



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## “PLAN DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA PREVENIR LA PESCA Y EL COMERCIO ILEGAL DE TOTOABA, SUS PARTES Y/O DERIVADOS, EN PROTECCIÓN A LA VAQUITA MARINA”

### CONSIDERANDO

Que en los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo México), la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable es un mandato constitucional, el cual, conforme al proyecto nacional contenido en la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, definirá los objetivos de planeación que deberá ser un medio para el eficaz desempeño del desarrollo equitativo, incluyente, integral y sostenible en materia de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales; considerando, en todo momento, los impactos de sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos.

Que el Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en zonas marinas mexicanas en el norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020 (Acuerdo Regulatorio), en su Artículo Sexto Transitorio, se estableció que simultáneamente con la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de sus órganos desconcentrados y descentralizados, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) e Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), establecerán el Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California (GIS) con la colaboración de las Secretarías de Economía (ECONOMÍA), Hacienda y Crédito Público (SHCP), Trabajo y Protección Social (STPS), Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Bienestar (BIENESTAR) y Relaciones Exteriores (SRE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), entre otras dependencias de la Administración Pública Federal (APF), así como de la Fiscalía General de la República (FGR). Dicho Grupo Intragubernamental analizará, definirá, coordinará, supervisará y evaluará las acciones y estrategias relacionadas con el cumplimiento de la aplicación del Acuerdo y coordinará la implementación del Plan de Aplicación del presente Acuerdo en la Zona de Tolerancia Cero y el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina.

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), los principios generales y ejes rectores de la política ambiental de México sustentan el desarrollo sostenible para garantizar la conservación de la biodiversidad, de manera similar, la política pesquera se orienta al principio de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

Que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables 2020-2024 (PNPAS), establece, como uno de sus proyectos prioritarios, el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el combate a la pesca ilegal, el cual contempla la prevención de la comisión de actos sancionados por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) para desalentar y disminuir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y establece, además, que la SADER, a través de la CONAPESCA, se encargará de proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca y acuicultura sustentables, así como los planes y programas que de ella se deriven, promoviendo la investigación como herramienta fundamental para la definición e implementación de instrumentos, medidas, decisiones, uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Que dicha Ley prevé también lo que corresponde a la CONAPESCA, el establecimiento y regulación de los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras, así como la coordinación en la inspección y vigilancia en materia pesquera.

Que corresponde a la SEMARNAT, el establecimiento, la dirección y el control de las políticas ambientales del sector, así como garantizar la protección de las especies en riesgo y prioritarias, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Que la PROFEPA, órgano desconcentrado de la SEMARNAT, realiza labores de inspección para vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, respecto de actividades pesqueras o acuícolas que puedan poner en peligro la preservación de especies o causar daños a los ecosistemas; asimismo, participa de manera coordinada con la SEMAR y la CONAPESCA, en la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a las restricciones del uso de artes, métodos y equipos de pesca prohibidos a través de la inspección en la Zo y la ZRV, en término del Plan de Aplicación en la Zona de Tolerancia Cero y el Área de Refugio para la Protección de la vaquita marina, publicado en el DOF el 20 de enero de 2021.

Que México ha demostrado su compromiso con el cuidado del medio ambiente y con la protección de su biodiversidad, como elemento clave importante para preservar nuestro patrimonio nacional y mundial. Este compromiso ha sido cada vez más fuerte y enérgico, lo que ha llevado a firmar y ratificar convenios internacionales con los mismos objetivos, para cuyo cumplimiento ha realizado acciones de vigilancia e inspección y ha sido coadyuvante en asuntos penales, empleando y erogando cuantiosos recursos a pesar de que la protección de especies endémicas en el mundo es responsabilidad de la comunidad internacional, como en el caso del pez *Totoaba macdonaldi* (en lo sucesivo pez totoaba y/o totoaba) el cual se captura y trafica de manera ilícita, poniendo en riesgo al cetáceo *Phocoena sinus* (en lo sucesivo vaquita marina); detectando que los países de tránsito y destino no contribuyen lo suficiente para frenar el tránsito y demanda de la primera, ni informan de las acciones que realizan a tal efecto.

Que México es Parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y como tal implementa las acciones y recomendaciones necesarias para proteger a las especies de flora y fauna de la sobreexplotación, y contribuir a la conservación de la biodiversidad incluida en el comercio internacional; como son las acciones para proteger de la extinción a la vaquita marina, considerado el mamífero marino más pequeño del mundo, mediante la vigilancia de los territorios y zonas fronterizas del país, para detectar, prevenir y erradicar el comercio ilegal del pez totoaba.

Que la Convención CITES tiene como finalidad velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres amenazados no constituya un riesgo para la supervivencia de las especies, ni por los daños colaterales que dicho comercio ocasione a otras especies silvestres.

Que bajo las decisiones de la CITES, así como del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, se ha exhortado a México a eliminar la totalidad de las redes de enmalle del hábitat de distribución histórico de la vaquita marina en el Alto Golfo de California (AGC), a prohibir toda actividad pesquera y de tránsito de embarcaciones en la zona de mayor concentración actual de dicha especie y a mantener la protección de su área de refugio, al tiempo que se cumple con el objetivo de erradicar el comercio internacional ilegal de vejigas natatorias o buches de totoaba.

Que, con base en el informe de resultados de la Segunda Misión de la Secretaría CITES realizada del 30 de mayo al 4 de junio de 2022, que se presentó durante la 75.ª Reunión del Comité Permanente (SC75) celebrada el 13 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Panamá; y la 19.ª Conferencia de las Partes (COP19) llevada a cabo del 14 al 25 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Panamá, emitió diversas decisiones que modificaron las emitidas con anterioridad en la COP18.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Que el Comité Permanente, en su 75.ª reunión, solicita a México:

- i) aborde urgentemente las incoherencias en la aplicación de los diferentes aspectos del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en zonas marinas mexicanas en el norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones (el "Acuerdo"), con especial atención a las cuestiones objeto de preocupación identificadas durante la misión de la Secretaría a México como se destaca en el documento SC75 Doc. 7.5;
- ii) mediante el Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California (GIS), establezca protocolos transparentes y exhaustivos que faciliten la interpretación y aplicación coherente de todos los aspectos del "Acuerdo" por las distintas autoridades concernidas, y garantice la efectiva supervisión de las actividades para permitir la identificación de áreas susceptibles de mejora y la aplicación de medidas correctivas, según proceda, así como para facilitar la adaptación de respuestas basadas en cualquier nueva tendencia identificada;

Que el Gobierno de México, a través del Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California (GIS), formuló el Plan de Acción de cumplimiento, según las directrices acordadas en la COP19, las recomendaciones de la SC75, y las determinaciones del informe de resultados de la Misión Visión.

Que para la elaboración del presente Plan de Acción, se tomaron en cuenta las consideraciones manifestadas por la Comunidad Internacional en foros e Instrumentos de carácter regional y multilateral, con el propósito de generar sinergias que permitan fortalecer los resultados de las acciones que el Gobierno de México lleva a cabo en el Alto Golfo de California.

Que dicho Plan de Acción deberá someterse a consideración y autorización de la Secretaría CITES, a más tardar el 28 de febrero de 2023 e iniciar inmediatamente su aplicación, tras la confirmación de su idoneidad por la Secretaría.

Para lo cual, se señala:

Decisión 18.293 (Rev. COP19) dirigida a México.

Se insta a México a:

- a) tomar medidas inmediatas para reforzar aún más las medidas destinadas a impedir eficazmente que los pescadores utilicen redes de enmalle en el área de refugio para la protección de la vaquita marina (ZRV), y que las embarcaciones entren en la Zona de Tolerancia Cero (Zo), y mantener estas áreas completamente libres de redes de enmalle, aplicando una estricta política de tolerancia cero en lo que respecta a la pesca y a las artes de pesca no autorizadas en estas zonas, garantizando la vigilancia a tiempo completo e imponiendo sanciones severas cuando se detecten irregularidades, incluido el decomiso, tanto de las embarcaciones como de las artes de pesca no autorizadas, conjuntamente con sanciones administrativas o penales, según proceda;
- b) procurar la aplicación, con carácter de urgente, de todos los aspectos del Acuerdo que regula las artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades pesqueras con embarcaciones menores y mayores en las zonas marinas mexicanas del norte del Golfo de California, y el establecimiento de sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

supervisión para dichas embarcaciones (Acuerdo Regulatorio en lo sucesivo), prestando atención prioritaria a las siguientes acciones:

- i) desplegando las autoridades apropiadas con facultades jurídicas para realizar decomisos y detenciones, junto con la Marina, para impedir eficazmente que los pescadores y las embarcaciones pesquen con artes de pesca prohibidas en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita marina (ZRV) y entren en la Zona de Tolerancia Cero (Zo), y tomar medidas estrictas contra los pescadores que utilicen cualquier sitio distinto de los autorizados para la salida y desembarque de embarcaciones establecidos por el artículo 9 del Acuerdo Regulatorio, con el objetivo de prevenir, impedir y poner fin eficazmente a las actividades de los pescadores que operan ilegalmente;
  - ii) aplicando de manera efectiva la prohibición de las redes de enmalle, tal como se prevé en el artículo 2 del Acuerdo Regulatorio; e
  - iii) intensificando los esfuerzos para realizar actividades destinadas a prevenir, detectar y sancionar toda fabricación, posesión, venta y transporte de redes de enmalle en la zona marina y en las zonas circundantes, tal como se determina en el Acuerdo Regulatorio, para garantizar que se interrumpa y neutralice cualquier actividad ilegal;
- c) consolidar los progresos realizados en la recopilación y el análisis de información sobre los grupos de delincuencia organizada que operan en México y que están involucrados en la pesca y el tráfico ilegales de totoaba, y aprovechar los conocimientos y la información obtenidos, gracias a esta labor, sobre la estructura y el modus operandi de estos grupos para seguir ampliando las operaciones e investigaciones basadas en datos de inteligencia, con el objetivo de hacerles frente y neutralizarlos;
  - d) mantener los recursos para garantizar el retiro ininterrumpido de las redes de enmalle, a fin de mantener el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita marina (ZRV) y la Zona de Tolerancia Cero (Zo) libres de redes, y tomar todas las medidas necesarias para proteger a los equipos de personas que retiran y destruyen las redes confiscadas;
  - e) ampliar las actividades de apoyo al desarrollo y uso de artes de pesca selectivos, y considerar la inclusión de estas cuestiones relacionadas con totoaba y vaquita marina para su financiación por el Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM 8) u otras fuentes de financiación adecuadas; y
  - f) presentar a la Secretaría un informe exhaustivo sobre la aplicación de los párrafos a) b) c) d) y e) de la Decisión 18.293 (Rev. COP19) supra, así como la Decisión 18.292 (Rev. COP19), de manera oportuna (al menos 60 días antes de la 77.<sup>a</sup> reunión del Comité Permanente de la CITES) a tiempo para que ésta lo transmita al Comité Permanente en su 77.<sup>a</sup> reunión, junto con las posibles recomendaciones que pueda formular.

Decisión 18.292 (Rev. COP19) Dirigida a las Partes, en colaboración con los interesados pertinentes.

Se alienta a las Partes afectadas por la pesca ilegal y el tráfico de totoaba a que, en colaboración con los interesados pertinentes:

- a) apliquen plenamente las medidas y actividades descritas en el documento final acordado en la Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba, celebrada en línea, que les sean pertinentes, para prevenir y combatir este comercio ilegal;



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- b) hagan uso de los canales y herramientas de comunicación seguros para la aplicación de la ley proporcionados por INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, con el fin de compartir información sobre los decomisos y las detenciones relacionados con el tráfico de especímenes de totoaba;
- c) participen en actividades de concienciación sobre el comercio ilegal de totoaba y las graves consecuencias para la conservación de la vaquita marina, con inclusión de campañas de reducción de la demanda, así como en actividades para eliminar la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de origen ilegal, teniendo en cuenta las medidas y actividades descritas en el documento final acordado en la Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba, en la sección Oportunidades para eliminar la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de origen ilegal; y
- d) proporcionen apoyo financiero y en especie para la realización del estudio solicitado en la Decisión 18.294 (Rev. COP19), párrafo c), a fin de que pueda presentarse el estudio antes de la 77.<sup>a</sup> reunión del Comité Permanente.

Decisión 19.74 Dirigida a China, Estados Unidos de América y México.

Se solicita a China, Estados Unidos de América y México que presenten conjuntamente, a través de la Presidencia del Grupo de Contacto Trilateral para la Aplicación de la Ley (GCT), un informe a la 77.<sup>a</sup> reunión del Comité Permanente sobre la puesta en funcionamiento de dicho Grupo y las actividades realizadas de acuerdo con sus términos de referencia, así como sobre los resultados correspondientes obtenidos.

Que las decisiones anteriores tienen como antecedente el informe de resultados de la Segunda Misión de la Secretaría de la CITES, realizada del 30 de mayo al 6 de junio de 2022, con la finalidad de evaluar los avances en la aplicación de la Decisión 18.293, centrándose especialmente en las áreas de preocupación identificadas por el SC74, en el que se señaló que, si bien la Secretaría pudo confirmar los importantes recursos desplegados por México para combatir la pesca y el comercio ilegal de totoaba, y las amenazas que representan para la vaquita marina, también identificó las siguientes áreas de oportunidad:

- a) Impedir que los pescadores y las embarcaciones entren en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina (ZRV) y mantenerla como zona libre de redes,
- b) Aplicar la obligación de respetar los sitios autorizados para la salida y el desembarque de las embarcaciones,
- c) Velar por la adecuada prohibición de las redes de enmalle en la zona establecida por el Acuerdo Regulatorio.
- d) Combatir la fabricación, posesión, venta y transporte de redes de enmalle,
- e) Adoptar medidas en contra de los pescadores que operen en las zonas restringidas y,
- f) Combinar enfoques punitivos con soluciones alternativas: transición a artes de pesca que no supongan un riesgo para la vaquita marina.

Que, como consecuencia de ello, la Secretaría CITES recomendó al Comité Permanente solicitar a México la elaboración de un Plan de Acción de Cumplimiento, centrado en la aplicación de las decisiones dirigidas a México que se acordaron en la COP19, y en el abordaje urgente de las incoherencias en la aplicación de los diferentes aspectos del Acuerdo Regulatorio, que deberá:

- a) Definir claramente las acciones que deben aplicarse y las medidas que adoptará México para progresar urgentemente en la aplicación, en particular abordando las medidas y actividades que se establecerán para prevenir eficazmente que los pescadores ilegales y las embarcacio-



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- nes no autorizadas entren en las áreas de refugio y de tolerancia cero de la vaquita marina y mantenerlas como zonas libres de redes de enmalle;
- b) Establecer el calendario para la aplicación de cada medida y señalar cuándo podrá lograrse plenamente; y
  - c) Incluir hitos para poder evaluar la implementación satisfactoria de las diferentes medidas señaladas.

Que atendiendo a las decisiones y las determinaciones citadas, se tiene a bien emitir el siguiente:

## PLAN DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

El presente Plan de Acción de Cumplimiento ha sido formulado considerando las decisiones y recomendaciones citadas anteriormente, dirigidas a nuestro país en el marco de la COP19. Incluso incorpora también acciones que, aunque los destinatarios son otros países Parte, la Secretaría General de la CITES o el Comité Permanente, fueron analizadas, valoradas y aquellas que se consideraron apropiadas al contexto nacional, fueron incorporadas al Plan de Acción.

En el mismo sentido, se retoman los acuerdos emitidos en la Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba efectuada en octubre de 2021; así como la importante labor por consolidar el Grupo de Contacto Trilateral para la Aplicación de la Ley (GCTAL) que, si bien no es responsabilidad exclusiva de México, nuestro país destaca su determinante papel en la eliminación del tráfico ilegal de totoaba.

Finalmente, cabe destacar que el presente Plan de Acción de Cumplimiento contiene las acciones puntuales mediante las cuales se da cumplimiento al Acuerdo Regulatorio publicado en septiembre del 2020, el presupuesto plasmado en cada una de las acciones se ha calculado conforme a los recursos presupuestales que ya se destinan a la implementación de dicho acuerdo y que serán redirigidos o complementados con el de aquellas metas y líneas de acción que se realizarán al momento de que se apruebe este Plan, incluyendo nuevos proyectos con presupuesto adicional o con la posible participación de la cooperación internacional.

Por todo lo anterior, este instrumento de planeación debe leerse de forma integral a lo largo de las siete líneas de acción y los seis anexos que lo conforman. Es preciso señalar que la separación de metas en diversas líneas de acción tiene la finalidad de estructurar los procesos de aplicación y facilitar la planeación, monitoreo y seguimiento del cumplimiento del mandato CITES, no obstante, las acciones se encuentran entrelazadas y el Plan debe leerse en su conjunto.



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**LÍNEA DE ACCIÓN 1. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO EN LO QUE RESPECTA A LOS SITIOS AUTORIZADOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, CONFORME AL ACUERDO REGULATORIO.**

Para fortalecer las acciones implementadas en la mar y complementar los patrullajes terrestres, se establece la vigilancia del cumplimiento efectivo en lo que respecta a los sitios autorizados de embarque y desembarque, conforme al Acuerdo Regulatorio con recursos humanos y tecnológicos. Adicionalmente, con el fin de mantener el control de zarpes y arribos de embarcaciones pesqueras, las autoridades actuantes en el AGC realizarán una evaluación de los sitios autorizados de embarque y desembarque, para confirmar o modificar cada uno de ellos, considerando la participación de las comunidades pesqueras del AGC, las autoridades estatales y municipales.

**DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES:** SC75: DOC 7.5; COP-19: 18.293 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

| Meta   | Dependencia responsable       | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--|-------------------------------|---|---|-------|-----------------------|---------------|----------|
| 1.1 Verificar todas las embarcaciones que zarpen y arriben en los sitios autorizados para realizar actividades de pesca. | CONAPESCA<br>SEMAR<br>PROFEPA | LB: No se tuvo el personal necesario para verificar todas las embarcaciones en todos los sitios de zarpe o arribo durante 2022.<br><br>I: Totalidad de embarcaciones verificadas. | Hito 1 (H1): Se habrá establecido un punto de inspección y verificación adicional a los ya definidos en el Malecón de San Felipe. |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones     | Recursos  |
|--|-------------------------|---|--|-------|-----------------------|-------------------|---|
|  |                         |   | Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el reporte mensual de embarcaciones verificadas y las sanciones correspondientes de todos los puntos de inspección, incluyendo el punto adicional del Malecón de San Felipe. |       |                       |                   |   |
| 1.2 Determinar la funcionalidad de los sitios de zarpe y arribo en el AGC. | CONAPESCA               | LB: 8 sitios autorizados sin análisis de funcionalidad.<br><br>I: Número de sitios de embarque y desembarque funcionales. | Hito 1 (H1): Se habrá realizado un diagnóstico de sitios de embarque y desembarque.  |       |                       | Análisis interno. | Se realiza con recursos presupuestales de la dependencia. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable    | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos |
|--|----------------------------|---|--|-------|-----------------------|--|----------|
|  |                            |   | Hito 2 (H2): Se habrá elaborado la Propuesta de modificación de sitios de embarque y desembarque                                 |       |                       | En caso de ser necesaria una modificación de sitios de embarque y desembarque, se tendría que modificar el Acuerdo actual. |          |
| .3 Instalar un sistema de videovigilancia de largo alcance en sitios estratégicos. | SEMAR<br>SEMARNAT<br>SADER | LB: Sitios estratégicos sin un sistema de videovigilancia de largo alcance instalado y operando.<br><br>I: Número de sitios estratégicos con sistema de videovigilancia instalado y en operación. | Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el proyecto para instalar un sistema de videovigilancia de largo alcance en sitios estratégicos. |       |                       | Se evaluarán posibilidades de recursos de cooperación internacional  |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable                   | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|--|---|--|---|-------|-----------------------|---|----------|
|  |   |  | <p>Hito 2 (H2): Se habrán gestionado y obtenido los recursos necesarios para la instalación de un sistema de videovigilancia de largo alcance en sitios estratégicos.</p> <p>Hito 3 (H3): Se habrá instalado el sistema de videovigilancia de largo alcance en sitios estratégicos.</p> <p>Hito 4 (H4): Se habrá consolidado el sistema como fuente de información e inteligencia para las autoridades competentes.</p> |       |                       |   |          |
| 1.4 Implementar un Programa de Concientización y Sensibilización al sector pesquero para cambiar el comportamiento de éste y desalentar la | CONAPESCA<br>INAPESCA<br>SEMAR<br>PROFEPA | <p>LB: Talleres de concientización y sensibilización impartidos en 2022.</p> <p>I: Número de talleres efectuados y número de pescadores que participaron en el programa de concientización</p> | Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el Programa Integral de concientización y sensibilización.  |       |                       | El programa es anual y el primer taller se realizará a más tardar el 31 de julio de 2023. |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable       | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|--|-------------------------------|--|--|-------|-----------------------|---|----------|
| pesca ilegal, el uso de redes prohibidas, su fabricación, comercialización y transporte; y cambiar las percepciones negativas hacia la vaquita marina. |                               | y sensibilización  |  |       |                       |   |          |
|  |                               |  | Hito 2 (H2): Se habrán impartido los talleres.   |       |                       |   |          |
|  |                               |  | Hito 3 (H3): Se realizan informes trimestrales de resultados de la implementación del Programa.  |       |                       |   |          |
| 1.5 Incrementar actividades de inspección y vigilancia terrestre   | CONAPESCA<br>SEMAR<br>PROFEPA | LB: Se realizan inspecciones en sitios autorizados, pero no se tiene una estrategia de inspecciones aleatorias.<br><br>I: Porcentaje de incremento en las inspecciones terrestres. | Hito 1 (H1): Se habrá establecido un programa de inspecciones extraordinarias dirigidas a cooperativas, campos pesqueros, personas físicas o morales, instalaciones y establecimientos de producto pesquero y sus derivados. |       |                       | Las instalaciones o establecimientos consideran todo aquel espacio destinado para el acopio, congelamiento, procesamiento y venta de productos pesqueros o sus derivados. |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|--|-------|-----------------------|---|----------|
|      |                         |                                 | Hito 2 (H2): Se habrán efectuado inspecciones extraordinarias en materia pesquera y/o ambiental.                               |       |                       | Si durante la inspección se conoce de hechos u omisiones que puedan constituir infracciones y/o delitos se aplicarán medidas precautorias y asegurar los bienes y productos objeto de la posible infracción o delito. |          |
|      |                         |                                 | Hito 3 (H3): Se habrán establecido puntos aleatorios de inspección y verificación terrestre en materia pesquera y/o ambiental. |       |                       |   |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**LÍNEA DE ACCIÓN 2. IMPEDIR EL INGRESO DE EMBARCACIONES AL ÁREA DE ZO, ASÍ COMO MANTENERLA LIBRE DE REDES DE ENMALLE JUNTO CON LA ZRV.**

Para impedir el ingreso de embarcaciones al Área de Tolerancia Cero (Zo), así como mantenerla libre de redes de enmalle junto con el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina (ZRV), se plantea la elaboración e implementación de un Protocolo de interpretación y armonización jurídica para la actuación coordinada, bajo el cual, las autoridades competentes continúen efectuando conjuntamente los patrullajes marítimos, terrestres y aéreos; estableciendo puntualmente las acciones de inspección y sanción que debe efectuar cada autoridad en los casos que se presenten como resultado de las acciones de vigilancia. Asimismo, se establecen los pasos para hacer uso eficiente de los recursos tecnológicos, materiales y humanos con los que se cuenta en la región para monitorear permanentemente la Zo y la ZRV.

**DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES:** SC75: DOC 7.5; COP-19: 18.293 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|--|-------------------------|---|--|-------|-----------------------|---|----------|
| 2.1 Mantener señalizada la demarcación de la Zo y difundirla entre la comunidad marítima y pesquera. | SEMAR<br>PROFEPA        | LB: Número de boyas en funcionamiento en 2022.<br><br>I: Totalidad de boyas colocadas y funcionando, así como número de avisos a la navegación. | Hito 1 (H1): Se habrá elaborado un programa de recorridos marítimos mensuales para supervisar el posicionamiento y operación de las boyas que delimitan la Zo. |       |                       | El tiempo que toma el restablecimiento de la boya por parte de la aseguradora, de presentarse el caso, es de mes y medio aproximadamente. |          |
|  |                         |   | Hito 2 (H2): Se habrá restablecido la operación de las boyas en caso de inoperancia o pérdida.   |       |                       |   |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta  | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos  |
|---|-------------------------|--|--|-------|-----------------------|---------------|---|
|   |                         |  | Hito 3 (H3): Se habrán difundido avisos a la navegación de manera semestral entre la comunidad marítima de la región.  |       |                       |               |   |
| 2.2 Mantener el monitoreo permanente de la Zo, mediante el sistema de radar marítimo de la patrulla oceánica designada. | SEMAR                   | LB: Número de embarcaciones detectadas en 2022.<br><br>I: Totalidad de embarcaciones detectadas dentro de la Zo. | Hito 1 (H1): Se habrá garantizado el monitoreo con el radar en la Zo 24/7.<br><br>Hito 2 (H2): Se habrá colaborado con información de la detección de embarcaciones para activar el protocolo de respuesta de SEMAR. |       |                       |               | Se realiza con recursos presupuestales de la dependencia. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos  |
|--|-------------------------|---|--|-------|-----------------------|---------------|---|
|  |                         |   | Hito 3 (H3): Se habrá elaborado un registro mensual de detecciones para evaluar la pertinencia de activar los factores detonantes.   |       |                       |               |   |
| 2.3 Mantener el monitoreo de la ZRV, mediante el sistema de radar terrestre. | SEMAR                   | LB: Número de embarcaciones detectadas en 2022.<br><br>I: Totalidad de embarcaciones detectadas dentro de la ZRV. | Hito 1 (H1): Se habrá garantizado el monitoreo con el radar en la ZRV 24/7.  |       |                       |               | Se realiza con recursos presupuestales de la dependencia. |
|  |                         |   | Hito 2 (H2): Se habrá colaborado con información de la detección de embarcaciones para activar el protocolo de respuesta de SEMAR.   |       |                       |               |   |
|  |                         |   | Hito 3 (H3). Se habrá elaborado un registro mensual de detecciones para evaluar la intensificación de patrullajes con el objetivo de inspeccionar y sancionar cualquier actividad no autorizada. |       |                       |               |   |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable       | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|--|-------------------------------|---|---|-------|-----------------------|---|----------|
| 2.4. Intensificar patrullajes marítimos, terrestres y aéreos, con unidades tripuladas y no tripuladas, durante las temporadas de pesca autorizadas, garantizando la vigilancia permanente y la aplicación de la ley en la Zo y la ZRV. | SEMAR<br>CONAPESCA<br>PROFEPA | LB:<br>Recorridos efectuados en 2022.<br><br>I: Porcentaje de aumento en los recorridos, recursos humanos y materiales, conforme al año anterior. | Hito 1 (H1): Se habrá establecido un programa de reforzamiento de patrullajes marítimos, terrestres y aéreos con unidades tripuladas y no tripuladas durante las temporadas de pesca autorizadas. |       | H1: Inmediato, diario | Las temporadas de pesca autorizadas se conocen coloquialmente como "temporada alta de pesca":<br>Temporada de pesca de curvina golfina (febrero-abril).<br>Inicio de la temporada de pesca de camarón (septiembre-octubre).<br>Periodo de migración de la totoaba en el Alto Golfo de California (noviembre-diciembre). |          |
|  |                               |   | Hito 2 (H2): Se habrán intensificado los recorridos de vigilancia marítima y terrestre durante la temporada de pesca de curvina, asociada a la captura ilegal de totoaba                          |       |                       |   |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|--|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         |                                 | <p>Hito 3 (H3): Se habrán intensificado recorridos aéreos con unidades tripuladas y no tripuladas durante la temporada de pesca autorizada de curvina.</p> |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta  | Dependencia responsable  | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento  | Observaciones | Recursos |
|---|--|---|---|-------|------------------------|---------------|----------|
|   |  |   | Hito 4 (H4): Con base en el Acuerdo de los factores detonantes, se habrán aplicado los protocolos para reducir o incrementar los recursos y el personal de acuerdo con las circunstancias prevalecientes y al número de pescadores detectados en la Zo. |       | H4: 31 de mayo de 2023 |               |          |
| 2.5 Mantener la Zo libre de todo tipo de redes y de la presencia de embarcaciones, a través del proyecto <i>Sembrado de bloques</i> . | SEMAR<br>CONANP<br>CONAPESCA<br>PROFEPA<br>INAPESCA<br>Organizaciones comunitarias locales, así como de la sociedad civil. | LB: Bloques colocados en Zo.<br><br>I: Número de redes removidas de los dispositivos colocados dentro de la Zo. | Hito 1 (H1): Se habrá implementado un programa de recuperación y manejo de redes atrapadas.   |       |                        |               |          |
|   |  |   | Hito 2 (H2): Se habrá elaborado un registro mensual sobre el número de redes recuperadas  |       |                        |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta  | Dependencia responsable              | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos  |
|---|--------------------------------------|---|--|-------|-----------------------|--|---|
|   |                                      |   | Hito 3 (H3): Se habrá elaborado un sistema de registro mensual sobre el número de la presencia de embarcaciones con el objetivo de analizar la correlación entre el sembrado de bloques y la disminución de embarcaciones en la Zo.  |       |                       |  |   |
| 2.6 Aplicar de manera sistemática procedimientos y sanciones a quienes ingresen a la Zo para cualquier actividad no autorizada. | PROFEPA<br>SEMAR<br>CONAPESCA<br>FGR | LB: Número de personas y embarcaciones detectadas en la Zo.<br><br>I: Número de sanciones aplicadas por categoría (ej. Decomisos, multas, arrestos, etc.) | Hito 1 (H1): Se habrá concluido un documento informativo que se pondrá a disposición de los pescadores, sobre las sanciones que se aplicarán por operar ilegalmente en la Zo.<br><br>Hito 2 (H2): Se habrán organizado al menos tres sesiones informativas para los pescadores a fin de darles a conocer las sanciones aplicables por operar ilegalmente en la Zo. |       |                       | Las sanciones podrán incluir, de manera enunciativa, pero no limitativa, tanto el decomiso de los buques, artes de pesca, conjuntamente con sanciones administrativas o penales según proceda. | Se realiza con recursos presupuestales de las dependencias. |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|--|-------------------------|---|---|-------|-----------------------|---|----------|
|  |                         |   | Hito 3 (H3): Se habrán aplicado sanciones administrativas a todos los pescadores que sean detectados operando en la Zo. |       |                       |   |          |
| 2.7 Destruir todas las redes encontradas en la Zo. | SEMAR<br>CONAPESCA      | LB: Número de redes encontradas y destruidas en 2022.<br><br>I: Ausencia de redes en la Zo. | Hito 1 (H1): Generar un informe mensual.  |       |                       | Toda red retirada de la Zo será destruida conforme al procedimiento administrativo aplicable. |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable       | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos  |
|--|-------------------------------|--|--|-------|-----------------------|--|---|
| 2.8 ZRV libre de redes fantasma.   | SEMAR<br>CONAPESCA<br>PROFEPA | LB: Número de redes fantasma detectadas en la ZRV en 2022.<br><br>I: Ausencia de redes fantasma en la ZRV.                                   | Hito 1 (H1): Se habrá puesto en marcha el Programa de trabajo para la detección, retiro y destrucción de redes fantasma. |       |                       | Toda red fantasma retirada de la ZRV será destruida. | Se realiza con recursos presupuestales de las dependencias. |
|  |                               |  | Hito 2 (H2): Se habrá realizado un Informe trimestral de actividades y resultados del programa de trabajo.               |       |                       |  |   |
| 2.9 Aplicar procedimientos y sanciones a quienes ingresen a la ZRV para cualquier actividad no autorizada. | CONAPESCA<br>SEMAR            | LB: Número de personas y embarcaciones detectadas en la ZRV realizando actividades no permitidas.<br><br>I: Cantidad de sanciones aplicadas. | Hito 1 (H1): Se habrá realizado un Informe trimestral de actividades y resultados del programa de trabajo.               |       |                       |  | Se realiza con recursos presupuestales de las dependencias. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable              | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos  |
|--|--------------------------------------|---|---|-------|-----------------------|---|---|
|  |                                      |   | Hito 2 (H2): Se habrán organizado al menos tres sesiones informativas para los pescadores a fin de darles a conocer las sanciones graduales normalizadas que se aplicarán por operar sin autorización o ilegalmente en la Zo. |       |                       |   |   |
|  |                                      |   | Hito 3 (H3): Se habrán aplicado sanciones administrativas a todos los pescadores que sean detectados operando sin autorización en la Zo.  |       |                       |   |   |
| 2.10 Establecer un protocolo de interpretación coherente y actuación conjunta para la aplicación de las leyes, reglamentos y normas en materia pesquera, ambiental, de autoridad marí- | PROFEPA<br>SEMAR<br>CONAPESCA<br>FGR | LB: Las autoridades correspondientes, actúan de acuerdo con sus competencias, pero no existe ningún protocolo que facilite una interpretación y aplicación coherente del marco normativo vigente. | Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el proyecto de protocolo y se habrá distribuido para su examen por parte de las autoridades competentes.  |       |                       | El protocolo de actuación conjunto contendrá las atribuciones, facultades y funciones de las autoridades competentes.<br><br>Se establecerá | Se realiza con recursos presupuestales de las dependencias. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable       | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos  |
|--|-------------------------------|---|--|-------|-----------------------|--|---|
| tima y de guardia costera.   |                               | I: Protocolo elaborado.   | Hito 2 (H2): Se habrán consolidado las observaciones de las autoridades pertinentes.<br><br>Hito 3 (H3): Se habrá aprobado el protocolo final en el marco del GIS y estará listo para su aplicación. |       |                       | la separación entre infracciones administrativas de las conductas u omisiones que ameriten sanciones penales.<br><br>De acuerdo con sus facultades y conforme a la legislación, la Fiscalía General de la República podrá incluir acciones dentro del protocolo. |   |
| 2.11 Capacitar al personal de las autoridades competentes que actúan en el AGC sobre el Protocolo y supervisar las actividades para garantizar su aplicación efectiva. | PROFEPA<br>CONAPESCA<br>SEMAR | LB: Las autoridades correspondientes, actúan de acuerdo con sus competencias, pero no existe ningún protocolo ni capacitación que facilite una interpretación y aplicación coherente del marco normativo vigente. | Hito 1(H1): Se habrá difundido el protocolo de actuación entre todo el personal competente.  |       |                       |  | Se realiza con recursos presupuestales de las dependencias. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|--|--|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         | I: Porcentaje de personal capacitado de las autoridades competentes en el AGC. | <p>Hito 2 (H2): Se habrá capacitado al menos el 50 % del total de funcionarios que operan en el AGC.</p> <p>Hito 3(H3): Se habrán capacitado al 100% de funcionarios que operan en el AGC.</p> |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--|-------------------------|---|---|-------|-----------------------|---------------|----------|
|  |                         |   | <p>Hito 4 (H4): Se habrán capacitado de manera continua todos los funcionarios recién reclutados, y actualizado a los funcionarios recién desplegados en el AGC a fin de garantizar que trabajen de acuerdo con el Protocolo.</p> <p>Hito 5 (H5): Se habrá evaluado la capacitación para identificar los aspectos susceptibles de mejora.</p> |       |                       |               |          |
| 2.12 Poner en operación un sistema de localización de embarcaciones menores. | CONAPESCA<br>SEMAR      | <p>LB: No existe sistema de localización para embarcaciones menores.</p> <p>I: Sistema de localización de embarcaciones menores operando.</p> | Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el proyecto para instalar un sistema de localización de embarcaciones menores.  |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|--|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         |                                 | <p>Hito 2 (H2): Se habrán gestionado los recursos necesarios para la instalación del sistema.</p> <p>Hito 3 (H3): Se habrá integrado la operación del Sistema de monitoreo y localización a través del Centro de Comando y Control de SEMAR.</p> <p>Hito 4 (H4): Se habrá consolidado el sistema para monitorear embarcaciones menores y como fuente de información e inteligencia para las autoridades competentes.</p> |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**LÍNEA DE ACCIÓN 3. FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE INTELIGENCIA PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL SOBRE TRÁFICO ILEGAL DE TOTOABA.**

La aplicación efectiva del marco legal y normativo requiere de una coordinación transversal entre las dependencias encargadas del combate al tráfico ilícito de totoaba, y de una colaboración especial para identificar y evitar el financiamiento de esta actividad en nuestro país. Para ello, el intercambio, la comunicación y el acceso a la información relativa a este tema brindará seguridad a los procesos instaurados, de igual forma, el involucramiento de otros actores internacionales es determinante.

**DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES:** COP-19: 18.292 (REV. COP19); 18.293 (REV. COP19); 18.294 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta               | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
| [Redacted content] |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta               | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
| [Redacted content] |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta               | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
| [Redacted content] |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta               | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
| [Redacted content] |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta               | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
| [Redacted content] |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta               | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
| [Redacted content] |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta               | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|-------|-----------------------|---------------|----------|
| [Redacted content] |                         |                                 |       |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

#### LÍNEA DE ACCIÓN 4. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ARTES DE PESCA ALTERNATIVAS Y EL PROGRAMA DE MARCAJE Y EQUIPOS DE PESCA PARA EMBARCACIONES MENORES.

Para conciliar la actividad pesquera con la protección de las especies endémicas del AGC, a los pescadores y organizaciones pesqueras de las comunidades de la región, se les autorizan los permisos para pesca comercial una vez que cuentan con los sistemas de pesca alternativos considerados en los permisos emitidos por la CONAPESCA, los cuales ha sido recomendados por el INAPESCA, así como al haber recibido la capacitación, orientación y asesoría requeridos para realizar las labores de pesca comercial.

Con el fin de proveer sistemas de pesca alternativos para los pescadores del AGC, el INAPESCA, ha realizado desde 2004, diversos proyectos y estudios en coordinación con las organizaciones pesqueras de las comunidades mencionadas, y organizaciones de la sociedad civil como WWF, los sistemas de pesca selectivas ya desarrollados han sido avaladas internacionalmente por el ECOFT (Grupo de Expertos Internacionales en Tecnología de Capturas), quienes concluyeron que “La compilación de los estudios sobre artes de pesca evidencia que existen los sustitutos de redes de enmalle y que pueden ser empleados de manera inmediata y progresiva en el AGC [...]” (Véase Anexo V).

**DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES:** 18.293 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA.

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones                                 | Recursos |
|--|-------------------------|--|---|-------|-----------------------|---|----------|
| 4.1 Mantener actualizado un programa de empadronamiento y acreditación de pescadores activos del Alto Golfo de California. | CONAPESCA               | LB: Último censo de pescadores en la zona.<br><br>I: Cantidad de pescadores acreditados. | Hito 1 (H1): Se habrá actualizado un padrón de pescadores acreditados y activos en el Alto Golfo de California. |       |                       | El programa dará inicio el 1 de mayo de 2023. |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos  |
|--|-------------------------|---|---|-------|-----------------------|--|---|
|  |                         |   | Hito 2(H2): Se habrá elaborado el reporte mensual de pescadores acreditados.  |       |                       |  |   |
| 4.2 Emitir la totalidad de los permisos para pesca comercial con los sistemas de artes alternativos. | CONAPESCA<br>INAPESCA   | LB: Los pescadores no cuentan con los permisos para sistemas alternativos autorizados oportunamente.<br><br>I: Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente una vez que se tenga el expediente completo. | Hito 1 (H1): Se habrá obtenido el dictamen técnico del INAPESCA para sistemas de artes alternativas.<br><br>Hito 2 (H2): Se habrán otorgado todos los permisos que cumplan los requisitos y se soliciten en tiempo.<br><br>Hito 3 (H3): Se habrán emitido los nuevos permisos que resulten procedentes. |       |                       | A la fecha se encuentran vigentes 1290 títulos de aprovechamiento en el AGC, de los cuáles son:<br>1,259 de pesca comercial.<br>18 de fomento.<br>13 concesiones.<br><br>A partir de la vigencia del acuerdo de 2020 se han expedido 782 permisos con artes de pesca alternativas y se han eliminado todos los permisos de redes de enmalle. | Se realiza con recursos presupuestales de la dependencia. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta  | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos |
|---|-------------------------|--|--|-------|-----------------------|--|----------|
| 4.3 Capacitar al 100 % de las organizaciones que cuenten con los sistemas de pesca alternativos autorizados en los permisos emitidos por CONAPESCA. | INAPESCA<br>CONAPESCA   | LB: El 100 % de las organizaciones pesqueras cuentan con asesoría y orientación para el uso de la suripera, quedando pendiente lo correspondiente a la red de arrastre para camarón, las trampas y las líneas de anzuelos.<br><br>I: Número de organizaciones capacitadas con sistemas de pesca autorizados en los permisos que están capacitados. | Hito 1 (H1): Se habrá capacitado al 100 % de los permisionarios con la red de arrastre camaronera y la suripera autorizada.<br><br>Hito 2 (H2): Se habrán capacitado al 100 % de los permisionarios con la red escamera, trampas y líneas de anzuelos autorizados. |       |                       | a) CONAPESCA entregó los permisos para pesca comercial de camarón incluyendo la red de arrastre y la suripera.<br><br>b) Los pescadores usan los sistemas de pesca y permiten la participación de los técnicos a bordo. los técnicos a bordo.<br><br>a) CONAPESCA entregó los permisos para pesca comercial para escama marina, incluyendo la red de arrastre escamera, las trampas, líneas de mano y palangres.<br><br>b) Los pescadores usan los sistemas de pesca y permiten la participación de los técnicos a bordo.<br><br>c) El proyecto será valorado al concluir para su continuidad. |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|--|-------------------------|---|--|-------|-----------------------|---------------|----------|
| 4.4. Implementar el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca para embarcaciones menores, de conformidad con el Acuerdo Regulatorio. | CONAPESCA<br>INAPESCA   | LB: No se cuenta actualmente con el marcaje de artes de pesca para embarcaciones menores.<br><br>I: Porcentaje de artes de pesca marcadas para embarcaciones menores. | Hito 1 (H1): Se habrá desarrollado y dado a conocer el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca.                          |       |                       |               |          |
|  |                         |   | Hito 2 (H2): Se habrá implementado el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca, al menos, al 50% del padrón de la región. |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta  | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|---|-------------------------|--|--|-------|-----------------------|---|----------|
|   |                         |  | Hito 3 (H3): Se habrá implementado el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca al 100% del padrón de la región. |       |                       |   |          |
| 4.5 Implementar programa de mejora continua para el desarrollo de sistemas de pesca alternativos para la captura de curvina golfina | INAPESCA<br>CONAPESCA   | LB: No se cuenta actualmente con un programa de mejora continua de los sistemas de pesca alternativas autorizadas.<br><br>I: Número de mejoras realizadas a los sistemas de pesca/número de mejoras sugeridas. | Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el diagnóstico de mejoras, con las sugerencias de los pescadores.                      |       |                       | Los pescadores deben contar con los sistemas de pesca alternativos autorizados en los permisos. |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|---|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         |                                 | Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el programa de mejora continua para el desarrollo de sistemas de pesca selectivos para la captura de curvina golfina. |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## LÍNEA DE ACCIÓN 5. MONITOREAR LA POBLACIÓN DE VAQUITA MARINA.

La CONANP implementa desde 2011 el Programa de Monitorización Acústica de la Vaquita, detectando actividad acústica en cada ocasión; por ello, esta acción se replicará junto con la realización de un crucero de investigación en aguas de la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado con el objetivo de foto-identificar ejemplares de vaquita marina para verificar la presencia, tamaño y características de la población. Cumpliendo con el artículo décimo quinto del Acuerdo Regulatorio, sobre investigación científica, y adicionalmente, con el monitoreo de la población de la vaquita marina, se aprovechan y fortalecen las capacidades locales, a la par de incentivar la participación de la población local en la conservación de las especies en riesgo.

**DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES:** COP-19: 19.75; 18.293 (REV. COP19)

| Meta   | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos |
|--|-------------------------|--|---|-------|-----------------------|--|----------|
| 5.1 Estimar la tendencia poblacional de la vaquita marina. | CONANP                  | LB: Protocolos de monitorización acústica efectuados en años anteriores.<br><br>I: Protocolo de monitorización acústica realizado en 2023. | Hito 1 (H1): Se habrán publicado los lineamientos del Programa para la protección y restauración de ecosistemas y especies prioritarias. (PRO-REST), componente de Conservación comunitaria.<br><br>Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el Plan de Trabajo.<br><br>Hito 3 (H3). Se habrán adquirido y |       |                       | Se deberán cumplir con los lineamientos y plazos establecidos en el marco legal mexicano.<br><br>Se requiere condiciones meteorológicas favorables conforme al análisis sinóptico y pronóstico meteorológico marítimo de viento, oleaje y visibilidad. |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|--|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         |                                 | entregado 85 detectores acústicos para reponer los faltantes.  |       |                       |               |          |
|      |                         |                                 | Hito 4 (H4). Se habrá llevado a cabo el trabajo de campo ( <i>Colocación de detectores acústicos para recopilación de datos en al menos 30 sitios dentro de la Zo, durante mínimo cuatro períodos de muestreo en mareas muertas</i> ). |       |                       |               |          |
|      |                         |                                 | Hito 5 (H5). Se habrán presentado los resultados de monitorización acústica ante el GIS.   |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta  | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|---|-------------------------|---|---|-------|-----------------------|---|----------|
| 5.2 Realizar un crucero de investigación para la detección visual de vaquitas marinas y con ello determinar el número mínimo dentro de la Zo. | CONANP                  | LB: Protocolos aplicados en cruceros anteriores.<br><br>I: Crucero realizado. | Hito 1 (H1): Se habrá planeado la misión.   |       |                       | Se requiere condiciones meteorológicas favorables conforme al análisis sinóptico y pronóstico meteorológico marítimo de viento, oleaje y visibilidad. |          |
|   |                         |   | Hito 2(H2): Se habrán ejecutado las acciones de coordinación y logística para realizar el Crucero de observación. |       |                       |   |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|---|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         |                                 |   |       |                       |               |          |
|      |                         |                                 | Hito 3 (H3): Se habrá realizado el Crucero de observación.            |       |                       |               |          |
|      |                         |                                 | Hito 4 (H4): Se habrá realizado el taller de elicitación de expertos. |       |                       |               |          |
|      |                         |                                 | Hito 5 (H5): Se habrá presentado el reporte ante CONANP.              |       |                       |               |          |
|      |                         |                                 | Hito 6 (H6): CO-NANP habrá presentado el informe al GIS.              |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## LÍNEA DE ACCIÓN 6. CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL COMERCIO ILEGAL DE TOTOABA Y LAS CONSECUENCIAS PARA LA CONSERVACIÓN.

La difusión de información coadyuva en la interiorización de modelos de pensamiento crítico entre la sociedad, por lo que se hace necesario emplear diversas herramientas de comunicación para informar a la población de las comunidades locales sobre la importancia multidimensional de la conservación de la vaquita marina, así como los impactos negativos del comercio ilegal de totoaba. En este sentido, la articulación de las diferentes instancias participantes del Gobierno Federal en una Estrategia Integral de Comunicación incrementará el impacto de fomentar la construcción de conocimientos y valores a favor de la sensibilización de la población sobre el tema.

**DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES:** 18.292 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

| Meta  | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos  |
|---|-------------------------|---|---|-------|-----------------------|--|---|
| 6.1 Implementar la Estrategia de Promoción de la Cultura de Paz y la Reconstrucción del Tejido Social, para fomentar el cambio de comportamiento en la población. | SEGOB                   | LB1: Los espacios públicos para la convivencia comunitaria son poco apropiados por la comunidad.<br><br>II: Número de acciones cumplidas de acuerdo con el plan de trabajo. | Hito 1 (H1): Se habrá conformado el Comité de Participación Comunitaria.  |       |                       | A la fecha de presentación del Plan, el H1 y H2 ya han sido cumplidos.<br><br>Los talleres serán realizados por parte del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California; del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de Baja California; y de expertos. | Se realiza con recursos presupuestales de la dependencia. |
|   |                         |   | Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el plan de trabajo para la recuperación de un espacio público.  |       |                       |  |   |
|   |                         |   | Hito 3 (H3): Se habrá implementado el plan de trabajo.  |       |                       |  |   |
|   |                         |   | Hito 4 (H4): Se habrá recogido y evaluado información participativa de la percepción de la comunidad sobre las acciones implementadas |       |                       |  |   |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|--|--|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         | <p>LB2: Existe una baja participación comunitaria y el diálogo entre la comunidad y las autoridades ocurren mayormente por canales formales.</p> <p>I2: Número de círculos comunitarios o conversatorios realizados/ Número de círculos comunitarios o conversatorios programados.</p> | <p>Hito 1 (H1): Se habrán realizado acercamientos con pescadores de San Felipe, a fin de conocer sus perspectivas y opiniones.</p> <p>Hito (H2): Se habrán realizado conversatorios con distintos sectores de la comunidad de San Felipe.</p> <p>Hitos 3 (H3): Se habrán recopilado y analizado los hallazgos en los círculos y conversatorios para la elaboración de propuestas alternativas.</p> |       |                       |               |          |
|      |                         | <p>LB3: Niñas, niños y adolescentes tienen poca información sobre factores protectores.</p>  | <p>Hito 1 (H1): Se habrán realizado pláticas y talleres en materia de cuidado del medio ambiente a niños,</p>  |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta   | Dependencia responsable    | Línea Base (LB) e Indicador (I)  | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos  |
|--|----------------------------|--|---|-------|-----------------------|--|---|
|  |                            | I3: Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en talleres realizados en escuelas de nivel básico y medio.  | niñas y adolescentes de la comunidad de San Felipe.       |       |                       |  |   |
| 6.2 Implementar una estrategia integral de concientización a las comunidades locales sobre el comercio ilegal de totoaba y las graves consecuencias para la conservación de la vaquita marina. | SEMARNAT<br>SEMAR<br>SADER | LB: Las acciones de concientización se realizan en el ámbito de competencia de cada institución, toda vez que no existe una estrategia integral de concientización en medios de comunicación.<br><br>I: Estrategia Integral de concientización en medios de comunicación | Hito 1 (H1): Se habrá elaborado una estrategia de medios. |       |                       | La estrategia integral de concientización en medios deberá incluir la clasificación del contenido recopilado por las instituciones.<br><br>En una primera etapa se centrará en medios que no impliquen un gasto adicional para las instituciones más allá de las acciones en territorio como pintabardas, talleres o | Se realiza con recursos presupuestales de las dependencias. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones   | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|---|-------|-----------------------|---|----------|
|      |                         | implementada.                   | <p>Hito 2 (H2): Se habrán lanzado las campañas de comunicación de la Estrategia integral de concientización del Gobierno de México</p> <p>Hito 3 (H3): Se habrá realizado una evaluación del impacto y alcance de la Estrategia integral de concientización</p> |       |                       | <p>murales.</p> <p>Después de la evaluación de impacto de la estrategia integral se valorará los medios con mayor alcance y eficacia además de sumar a los Gobiernos estatales y municipales del Alto Golfo de California para que aporten recursos en especie y financieros.</p> |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## LÍNEA DE ACCIÓN 7. GRUPO DE CONTACTO TRILATERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY EN OPERACIÓN.

Con el objetivo de reforzar la colaboración y el intercambio de información, así como las actividades destinadas a hacer frente a la oferta y demanda ilegal de vejigas natatorias de totoaba, México, China y Estados Unidos pondrán en marcha el Grupo de Contacto Trilateral para la Aplicación de la Ley para Combatir el Comercio Ilegal de Totoaba (CGT), reconociendo su corresponsabilidad en la atención de la problemática.

La línea de acción 5, sus metas e hitos, dependen en gran medida de la voluntad de los gobiernos de Estados Unidos y de la República Popular China para concluir los términos de referencia, así como del apoyo que la Secretaría General otorgue a través de notificaciones y/o recomendaciones dirigidas a ambas partes para el cumplimiento de esta línea de acción.

**DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES:** COP-19: 19.74 Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

| Meta  | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I)   | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos  |
|---|-------------------------|---|---|-------|-----------------------|--|---|
| 7.1 Contacto Trilateral (GCT) China-EUA-Méx en operación. | SRE                     | LB: Las autoridades nacionales actúan conforme a sus marcos normativos en forma unilateral con resultados limitados al alcance de su jurisdicción, porque no existe un instrumento jurídico que permita la actuación coordinada, conjunta y colaborativa.<br><br>I: Instalación y entrada en operación del GCT. | Hito 1 (H1): Se habrán resuelto las discrepancias existentes sobre el texto de los Términos de Referencia (TdR) para el establecimiento del Grupo de Contacto Trilateral (GCT). |       |                       | Considerando la alta responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos de América y del Gobierno de la República Popular China en la demanda y tráfico ilegal de la totoaba, el Grupo de Contacto Trilateral no podrá establecerse en tiempo y forma si estos gobiernos no colaboran y si la Secretaría de CITES no los conmina a que participen activa y cons- | Se realiza con recursos presupuestales de la dependencia. |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos   | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones  | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|---|-------|-----------------------|--|----------|
|      |                         |                                 | Hito 2 (H2): Se habrá resuelto la definición de los firmantes por país. |       |                       | <p>tructivamente, para concluir satisfactoriamente el establecimiento del Grupo de Contacto Trilateral, que permita una colaboración que suprima la demanda y el comercio ilegal de la totoaba.</p> <p>Se considera la suscripción del instrumento en un evento de firma presencial o, en su defecto, a través de las vías diplomáticas.</p> |          |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Meta | Dependencia responsable | Línea Base (LB) e Indicador (I) | Hitos  | Pasos | Plazo de cumplimiento | Observaciones | Recursos |
|------|-------------------------|---------------------------------|--|-------|-----------------------|---------------|----------|
|      |                         |                                 | Hito 3 (H3): Se habrá resuelto el mecanismo de suscripción.  |       |                       |               |          |
|      |                         |                                 | Hito 4 (H4): Se contará con las condiciones jurídicas suficientes para iniciar las operaciones del Grupo de Contacto Trilateral. |       |                       |               |          |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## ANEXO I. COMPETENCIAS DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA EN LA CONSECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO.

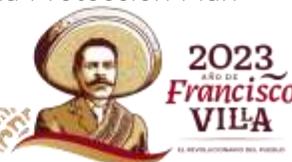
El Plan de Acción de Cumplimiento del Gobierno de México para prevenir la pesca y el comercio ilegal de totoaba, sus partes y/o derivados, en protección a la vaquita marina basa sus acciones en las competencias y atribuciones de las Secretarías y organismos que integran el Grupo Intragubernamental para la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California (GIS). A continuación, éstas son definidas:

**COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR):** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF): Art. 30; Ley de Navegación y Comercio Marítimos (LNCM): artículos 8, fracción XIV, 51 y 52; Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS): artículo 10, fracciones I, II y III.

- I. Con la participación de la PROFEPA, y la CONAPESCA, vigilar permanentemente la Zo y la ZRV, tomando las medidas necesarias para salvaguardar la vida humana en la mar.
- II. Desplegar recursos humanos y materiales, conforme a su esquema de operaciones elaborado.
- III. Mantener una estrecha coordinación con la CONAPESCA, la PROFEPA y la CONANP, para llevar a cabo de manera eficiente las operaciones de inspección y vigilancia programadas.
- IV. Mantener una estrecha coordinación con otras Dependencias de los tres niveles de gobierno para el cumplimiento del Plan de Acción.
- V. Coordinar con los tres órdenes de gobierno sobre las acciones realizadas respecto al panorama de seguridad.
- VI. Coadyuvar con el transporte de las autoridades aplicantes del Plan de Acción, para realizar recorridos marítimos de vigilancia contra la pesca furtiva, conforme a la disponibilidad de unidades de superficie.
- VII. Emplear a su personal y unidades de superficie, terrestres y aéreas, conforme al esquema operativo planeado.
- VIII. Supervisar que su personal designado para la ejecución de las operaciones en apoyo a las autoridades aplicantes del Plan de Acción, cuenten con la experiencia, conocimientos, habilidades y equipamiento requeridos.
- IX. Identificar los sitios de operación para inhibir el uso de redes de enmalle, incluyendo las denominadas "agalleras", en la Zo y la ZRV, así como los sitios autorizados y no autorizados para la salida y el desembarque en el Norte del Golfo de California.
- X. Participar en todas aquellas actividades que tengan por objeto el cumplimiento del Acuerdo Regulatorio y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**COMPETENCIAS DE LA SEMAR:** Ley de Navegación y Comercio Marítimos: Artículo 9. Cada puerto o espacio adyacente a las aguas nacionales donde se realicen actividades sujetas a la competencia de la Autoridad Marítima Nacional podrá tener una capitanía de puerto, que dependerá de la Secretaría, con una jurisdicción territorial y marítima delimitada y tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Autorizar arribos y despachos de las embarcaciones y artefactos navales;
- II. Abanderar y matricular las embarcaciones y los artefactos navales mexicanos, así como realizar la inscripción de actos en el Registro Público Marítimo Nacional;
- III. Otorgar permisos para la prestación de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico, dentro de las aguas de su jurisdicción, de acuerdo con el reglamento respectivo;
- IV. Regular y vigilar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad, profundidad y señalamiento marítimo, control de tráfico marítimo y de ayudas a la navegación;
- V. Requerir los certificados e inspeccionar a cualquier embarcación, de conformidad con lo establecido en las fracciones XX y XXI del artículo 8 de esta Ley;
- VI. Certificar las singladuras, expedir las libretas de mar e identidad marítima del personal embarcado de la Marina Mercante mexicana;
- VII. Ordenar las medidas que le sean requeridas por el Centro Unificado para la Protección Marí-





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- VIII. tima y Portuaria (CUMAR), conforme a lo dispuesto en la Ley de Puertos;  
Recibir y tramitar ante las autoridades correspondientes las reclamaciones laborales de los tripulantes y los trabajadores de las embarcaciones, en el término establecido en la fracción II del artículo 34 de esta Ley;
- IX. Actuar como auxiliar del Ministerio Público, así como imponer las sanciones en los términos de esta Ley;
- X. Vigilar que la navegación, las maniobras y los servicios establecidos en esta Ley se realicen en condiciones de seguridad, economía y eficiencia;
- XI. Ordenar las maniobras que se requieran de las embarcaciones cuando se afecte la seguridad marítima y portuaria;
- XII. Imponer las sanciones en los términos de esta Ley;
- XIII. Coordinar las labores de auxilio y salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones en las aguas de su jurisdicción;
- XIV. Dirigir el cuerpo de vigilancia, seguridad y auxilio para la navegación interior, y
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

**COMPETENCIAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA):** Reglamento Interior de la SEMARNAT: Art. 59 fracciones V, XIV y XV.

- a) Dentro del ámbito de su competencia, ejercer en coordinación con la SEMAR y la CONAPESCA la inspección y vigilancia de la Zo y ZRV.
- b) Practicar visitas de inspección en los lugares en que puedan ejercerse actos ilegales en materia de pesca de totoaba.
- c) Atender denuncias populares.
- d) Presentar denuncias penales ante la Fiscalía General de la República (FGR).
- e) Atender actuaciones como víctima u ofendido y coadyuvante, ante la FGR en las carpetas de investigación, así como ante los Jueces de Control y de Juicio Oral.
- f) Participar en las acciones de vigilancia con SEMAR y CONAPESCA en cumplimiento al Plan de Acción.
- g) Participar en las acciones para la conservación de la delimitación del área de tolerancia cero.
- h) Supervisar embarcaciones en sitios de embarque y desembarque para comprobar la posesión o transporte de totoaba.
- i) Remitir a las autoridades competentes, la información que conozca, respecto de personas o grupos de delincuencia organizada que pudieran estar implicados en el comercio ilegal de totoaba.
- j) Realizar el análisis financiero de los sujetos relacionados con actividades de pesca de totoaba y tráfico de vejigas natatorias, de los cuales se tenga conocimiento.

**COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP):**

Reglamento Interior de SEMARNAT: Arts. 67 fracción XIV y 69 fracción XVIII; y Arts. 5 y 16 del Acuerdo Regulatorio.

- a) Conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
- b) Auxiliar a la PROFEPA en la vigilancia del cumplimiento del Acuerdo Regulatorio, dentro de la Reserva de la Biosfera
- c) Realizar los estudios correspondientes al estado de la población de vaquita marina y dar su seguimiento, para lo cual combinarán técnicas acústicas y visuales.

**COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA):** LGPAS: Arts. 55 fracción III; 132 fracción XVII, y 133 fracción VI.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- a) Participar y coordinarse, dentro del ámbito de su competencia, con la SEMAR, la PROFEPA en la inspección y vigilancia de la Zo y ZRV.
- b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de pesca y acuicultura, así como el cumplimiento de las concesiones, permisos y autorizaciones pesqueras.
- c) Solicitar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros.
- d) Investigar los hechos relacionados con las quejas y denuncias en las áreas de su competencia.
- e) Vigilar el cumplimiento de quienes mantengan existencias de productos pesqueros en veda o los transporten desde las zonas litorales o embalses en donde se ha establecido la veda.
- f) Participar en las acciones de vigilancia con SEMAR y PROFEPA en cumplimiento al Plan.
- g) Denunciar ante el Ministerio Público Federal los hechos de los que tenga conocimiento con motivo de la inspección y vigilancia en materia de pesca.
- h) Participar en todas aquellas actividades que tengan por objeto el cumplimiento del PLAN y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- i) Imponer sanciones administrativas y destruir artes de pesca (cuando sea procedente).

**COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE): LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LOAPF): Art. 28 Fracción I; y REGLAMENTO Interior de la SRE: Arts. 3 Fracc. II; y 34 Fracc. III y IX.**

- I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;
- II. Promover, propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda;
- III. Promover, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, el apoyo internacional para fortalecer los esfuerzos que el gobierno de México realiza para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- IX. Dar seguimiento a la labor de los organismos internacionales en temas de su competencia

**COMPETENCIAS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (UIF-HACIENDA) (DOF 21 DE DICIEMBRE DE 2021): Reglamento Interno de la SHCP: Art. 15, Fracc. I.**

- a) El establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

**COMPETENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR): Ley de la Fiscalía General de la República: Arts. 10 y 13.**

- a) Investigar y perseguir los delitos establecidos en el artículo 420 del Código Penal Federal, en particular la fracción IV, así como la fracción X del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y los de su competencia ante los tribunales;
- b) Otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho de acuerdo con sus funciones constitucionales.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- c) Colaborar en el Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad (GIS), coordinándose con las otras autoridades, para el cumplimiento de la acción penal con absoluto respeto a su autonomía.
- d) Cuando corresponda, ejercer la facultad de atracción de casos del fuero común en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes aplicables.





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## ANEXO II. LISTADO DE ACRÓNIMOS

| Acrónimo  | Significado   |
|-----------|---|
| AGC       | Alto Golfo de California  |
| ANAM      | Agencia Nacional de Aduanas de México   |
| APF       | Administración Pública Federal  |
| BIENESTAR | Secretaría de Bienestar   |
| CITES     | Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres       |
| CONANP    | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas   |
| CONAPESCA | Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca  |
| COP18     | 18ª Conferencia de las Partes de la CITES   |
| COP19     | 19ª Conferencia de las Partes de la CITES   |
| CUMAR     | Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria  |
| DOF       | Diario Oficial de la Federación   |
| ECONOMÍA  | Secretaría de Economía  |
| FMAM 8    | Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial   |
| FGR       | Fiscalía General de la República  |
| GCT       | Grupo de Contacto Trilateral sobre aplicación de la ley para combatir el comercio ilegal de totoaba |
| GEF       | Fondo para el Medio Ambiente Mundial  |
| GIS       | Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California                    |
| INAPESCA  | Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura   |
| INTERPOL  | Organización Internacional de Policía Criminal  |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

|            |  |
|------------|--|
| LFDO       | Ley Federal de Delincuencia Organizada                             |
| LFGR       | Ley de la Fiscalía Federal de la República                         |
| LGEEPA     | Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente   |
| LGPAS      | Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables                    |
| LNCM       | Ley de Navegación y Comercio Marítimos                             |
| LOAPF      | Ley Orgánica de la Administración Pública Federal                  |
| MP         | Ministerio Público   |
| OCN México | Oficina Central Nacional de INTERPOL en México                     |
| OMA        | Organización Mundial de Aduanas                                    |
| ONG        | Organización No Gubernamental                                      |
| PND        | Programa Nacional de Desarrollo                                    |
| PNPAS      | Programa Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables              |
| PROFEPA    | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente                     |
| RISCHP     | Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SAT        | Servicio de Administración Tributaria                              |
| SADER      | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural                       |
| SC74       | 74.ª Reunión del Comité Permanente de la CITES                     |
| SC75       | 75.ª Reunión del Comité Permanente de la CITES                     |
| SEDENA     | Secretaría de la Defensa Nacional                                  |
| SEMAR      | Secretaría de Marina   |
| SEMARNAT   | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                  |
| SHCP       | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                           |





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

|              |  |
|--------------|--|
| SRE          | Secretaría de Relaciones Exteriores  |
| SSPC         | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                                   |
| STPT         | Secretaría del Trabajo y Protección Social                                       |
| TdR          | Términos de Referencia   |
| UIF-HACIENDA | Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| UNESCO       | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura   |
| Zo           | Área de Tolerancia Cero  |
| ZRV          | Área de Refugio para la Protección de la Vaquita marina                          |





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### ANEXO III. DEFINICIONES

| Concepto                          | Definición  |
|-----------------------------------|---|
| Actividades no autorizadas        | Actividades de pesca de cualquier tipo, con cualquier tipo de embarcación, incluida la pesca deportiva, tránsito o navegación en el área (a menos que se cuente con autorización por escrito de la autoridad competente), uso o transporte de cualquier equipo de pesca (art. 13 del Acuerdo Regulatorio).  |
| Acuerdo Regulatorio               | Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en zonas marinas mexicanas en el norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020.   |
| Alto Golfo de California          | Área Natural Protegida con carácter de Reserva de la Biósfera, conocida como "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado", ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, Baja California, de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, del estado de Sonora. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1993.  |
| Aprovechamiento sustentable       | La utilización de los recursos naturales pesqueros, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos (Art. 3, fracción III de la LGEEPA).  |
| Arte o red de pesca               | Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas (Art. 4, fracción V de la LGPAS).  |
| Artes o redes de pesca permitidas | Redes de arrastre camarónicas y redes de arrastre de escama marina, redes suriperas, línea de anzuelos, palangre, trampas y el buceo libre o semiautónomo con manguera y compresor ("hooka") (Art. 2 del Acuerdo Regulatorio).  |
| Artes o redes de pesca prohibidas | Redes prohibidas en la zona delimitada por el artículo 1 del Acuerdo Regulatorio. A saber, redes de enmalle, incluyendo aquellas construidas de hilo de nylon monofilamento o multifilamento, o cualquier modificación de las mismas, incluidas las redes agalleras, operadas de forma activa o pasiva para la realización de actividades de pesca, y redes usadas al cerco mediante el sistema de pesca de encierro operadas de forma activa para la pesca de curvina golfina y sierra en el Alto Golfo de California. (Art. 2 del Acuerdo Regulatorio). |
| Aseguramiento                     | Medida de seguridad precautoria adoptada por la autoridad correspondiente ante un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, para conservar los bienes objeto de un proceso administrativo mientras dura este que procede cuando no se demuestra la legal procedencia o autorización necesaria para realizar actividades relacionadas con ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre. (Art. 117, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre, Art. 170, fracción II de la LGEEPA).    |





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Baliza                   | Señal fija o flotante en la entrada de los puertos o lugares peligrosos y que sirve de guía o advertencia a los navegantes. Suelen tener señales de niebla, luminosas o radiográficas y acústicas. También se usan embarcaciones fondeadas. (Art. 4.85 de la NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima-Portuaria. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante).  |
| Boya                     | Objeto flotante, sujeto a un cuerpo que se afirma al fondo del mar, lago, estuario, río, etc. que por lo común indica lugares peligrosos, la entrada de los puertos, canal de navegación o un objeto sumergido o como elemento de amarre. (Art. 4.116 la NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima-Portuaria. SCT.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante).   |
| Carpeta de investigación | Expediente electrónico y físico, que contiene la totalidad de los antecedentes de investigación y todo registro que sirve de sustento para aportar datos de prueba.  |
| Concesión                | Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica. (Art. 4, fracción XV de la LGPAS). |
| Control                  | Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento. (Art. 3, fracción IX de la LGEEPA).   |
| Decomiso                 | Sanción que consiste en la privación de los bienes relacionados directamente con las infracciones o delitos cometidos, ordenada por una autoridad judicial o administrativa. (Art. 171, fracción IV de la LGEEPA, Art. 133, fracción VI de la LGPAS y Art. 422, fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales).  |
| Denuncia                 | Puesta en conocimiento de la autoridad competente de acciones u omisiones que sean contrarias al ordenamiento jurídico aplicable y que puedan significar la comisión de faltas, infracciones o delitos.  |
| Ecomensajes              | Sistema de remisión de información que acepta sistemáticamente datos sobre crímenes ambientales y los incorpora a unas instalaciones de recolección computarizada de datos en la Secretaría General de INTERPOL.   |
| Embarcación              | Toda construcción diseñada para navegar sobre o bajo vías navegables. (Art. 2, fracción IV de la LNCM).  |
| Embarcación menor        | Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo. (Art. 4, fracción XVII de la LGPAS).   |
| Embarcación pes-         | Toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la reali-   |





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

|  |   |
|--|---|
| quera  | zación de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas. (Art. 4, fracción XVIII de la LGPAS).  |
| Especies prioritarias                                    | Aquellas determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General de Vida Silvestre, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación. (Art. 3, XIX de la Ley General de Vida Silvestre).   |
| Inspección   | Acto de molestia por medio de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.  |
| Judicialización  | Mecanismo por el cual el conflicto que surge con motivo de la comisión del delito es transferido hacia la esfera judicial para su resolución.   |
| Ministerio Público                                       | Órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad la investigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales protección a la vaquita marina ( <i>Phocoena sinus</i> ). (Art. Segundo transitorio del Acuerdo Regulatorio).   |
| Modus operandi   | Expresión latina que significa 'modo de obrar' y se usa para referirse a la manera especial de actuar o trabajar para alcanzar el fin propuesto. Y en cuanto a las actividades ilícitas se refiere al modo o forma en la que se ejecutan éstas.   |
| Navegación   | La actividad que realiza una embarcación, para trasladarse por vías navegables de un punto a otro, con dirección y fines determinados. (Art. 2, fracción II de la LNCM).  |
| Programa de Monitorización Acústica de la Vaquita marina | Ejecutado desde 2011, el Programa de Monitorización Acústica de la vaquita marina tiene el objetivo de foto-identificar ejemplares de vaquita marina para verificar la presencia, tamaño y características de la población. Según el Acuerdo Regulatorio.   |
| Registro   | El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura. (Art. 4 de la fracción XL de la LGPAS).  |
| Redes de enmalle o agalleras                             | Arte de pesca de tipo activo o pasivo, de forma rectangular. Estas redes se utilizan fijas al fondo o a la deriva, ya sea unidas a la embarcación o libres. Están conformadas por varias secciones de paño de red de hilo multifilamento o monofilamento, unidos a dos cabos, cuerdas o líneas de soporte denominadas "relingas"; la de flotación en la parte superior y la de hundimiento en la parte inferior, confiriéndole a la red la propiedad de mantenerla extendida en sentido vertical en la columna de agua. |
| Redes fantasma   | Cualquier red de pesca que ha sido abandonada, perdida o descartada (Iniciativa Global contra redes de pesca fantasma).   |
| Sitios de embarque y desembarque, autorizados            | Los establecidos en el Art. 9 del Acuerdo Regulatorio en el Golfo de Santa Clara, Sonora, San Felipe, Baja California y El Indiviso/Bajo Río, Baja California.  |
| Veda   | Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales,  |





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

|  |  |
|--|--|
|  | con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie. (Art. 4, fracción XLVII de la LGPAS).  |
| Vigilancia   | Procedimiento administrativo para revisar el grado de cumplimiento de las disposiciones pesqueras.   |
| Zona/Área de Tolerancia Cero                                 | Polígono delimitado establecida en el artículo 13 del Acuerdo Regulatorio.   |
| Zona/Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina | Polígono que comprende la porción occidental del Alto Golfo de California, frente a las costas del Estado de Baja California, con el fin de permitir y fomentar la recuperación de la población de la vaquita marina ( <i>Phocoena sinus</i> ), delimitada por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005 y modificado el 20 de abril de 2018. |
| Zonas marinas mexicanas                                      | a) El Mar Territorial; b) Las Aguas Marinas Interiores; c) La Zona Contigua; d) La Zona Económica Exclusiva; e) La Plataforma Continental y las Plataformas Insulares y; f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional. (Art. 3 de la Ley Federal del Mar).   |





## ANEXO. IV PROYECTO SEMBRADO DE BLOQUES DE CONCRETO EN LA ZONA DE TOLERANCIA CERO

Después de varios meses de planificación y pruebas de efectividad realizadas en campo, el 8 de julio de 2022, la Secretaría de Marina (SEMAR) inició la fase de ejecución del proyecto “Sembrado de bloques de concreto en la Zona de Tolerancia Cero (Zo)”, el cual tiene el objetivo de evitar el tendido de redes de enmalle dentro de esta zona que, de acuerdo con los estudios más recientes, se ha tenido los registros acústicos de vaquita marina (*Phocoena sinus*), a través de los ganchos de acero instalados en cada uno de los bloques.

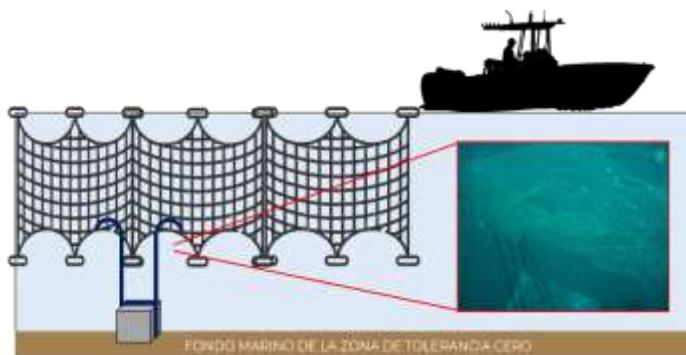


Figura 1. Bloques de concreto y su funcionamiento.

El proyecto fortalecido en el seno del Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California, se realizó en el área marina del estado de Baja California a una distancia de 7.5 millas náuticas del municipio de San Felipe, en la isobata de los 20 metros de profundidad, en las siguientes coordenadas UTM ZN11:

| Vértice | X        | Y         |
|---------|----------|-----------|
| 1       | 715190.4 | 3456490.7 |
| 2       | 712139.9 | 3447032.2 |
| 3       | 729584.1 | 3432778.4 |
| 4       | 732624.8 | 3442241.2 |

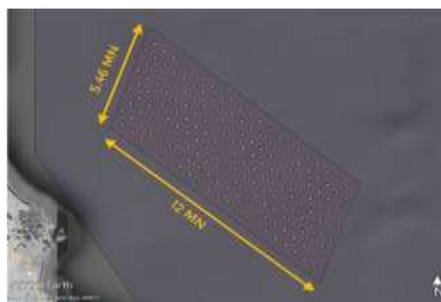


Figura 2. Coordenadas de los vértices del polígono de la Zona de Tolerancia Cero

De acuerdo con la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) autorizada por la autoridad ambiental, este proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento puntual de la normatividad vigente en la materia, toda vez que se llevarán a cabo medidas de mitigación, tales como, implementación de programas de vigilancia ambiental, calidad del agua marina, monitoreo planctónico, monitoreo de Bentos y un programa para la recuperación de redes atrapadas.



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Para la colocación de los bloques, sobre el fondo marino, se utilizaron dos buques balizadores, los cuales mediante maniobras de precisión controlada situaron 193 estructuras con una separación de 1.1 millas náuticas. Los trabajos finalmente concluyeron el 7 de octubre de 2022.



Figura 3. Buques balizadores durante la colocación de los bloques

## Resultados

De acuerdo con el registro diario de SEMAR mostrado en las siguientes gráficas, el proyecto de bloques ha sido exitoso en la disminución de presencia de embarcaciones pesqueras en la Zo, al mismo tiempo, de haber frenado el empleo de redes de pesca en citada zona. En tal sentido, es importante destacar que hasta la fecha solo existe un registro sobre un intento de pesca, que fue frustrado al momento que la red lanzada se enganchó con los dispositivos en comento. Por otro lado, es importante destacar que de acuerdo con la publicación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), después de ponerse en marcha el proyecto de bloques se ha registrado más evidencia de supervivencia de la vaquita marina, toda vez que la tasa de encuentros acústicos ha aumentado.



Figura 4. Estadísticas sobre la presencia de embarcaciones dentro de la Zo (año 2022).



Figura 5. Estadísticas sobre la presencia de embarcaciones dentro de la Zo (año 2023)





## ANEXO V. SISTEMAS DE PESCA SUSTENTABLES PARA EL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

Con el fin de proveer sistemas de pesca alternativos para los pescadores del Alto Golfo, desde 2004 el INAPESCA ha venido realizando diversos proyectos y estudios en estrecha coordinación con las organizaciones pesqueras de San Felipe y el Golfo de Santa Clara, y organizaciones de la sociedad civil como WWF. Como resultado de estos estudios, esquematizados en el diagrama de la Figura 1, se han presentado a la Autoridad pesquera las recomendaciones con los sistemas de pesca alternativos para las pesquerías de escama y camarón. En 2013 se incluyó la red de arrastre RS-INP-MX para la pesca de camarón en la NOM-002-SAG/PESC-2013, en sustitución del chinchorro de línea. Posteriormente, en abril de 2017, al término de la suspensión temporal de las redes de enmalle (DOF: 10/04/2015), el INAPESCA recomendó a CONAPESCA autorizar como sistemas de pesca alternativos redes de arrastre, trampas, líneas de mano y sistema currican multilínea para escama marina, así como la red suripera para camarón (Opinión RJL/INAPESCA/DGAIPP/0610/2017).

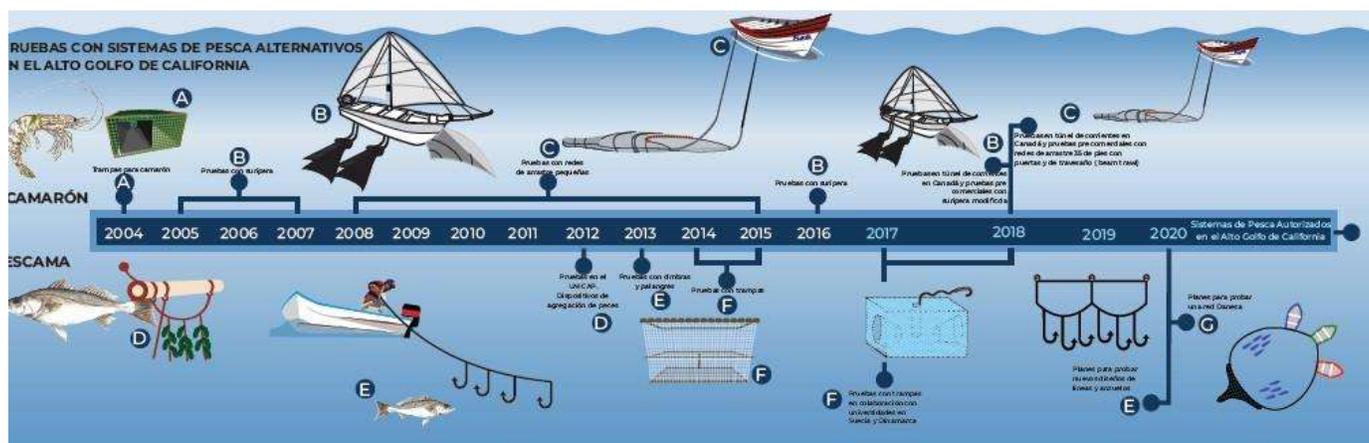


Figura 1. Cronología de los estudios realizados por el INAPESCA sobre sistemas de pesca alternativos en el Alto Golfo de California, 2004-2020

Con base en los resultados de los estudios técnicos realizados por el INAPESCA se ha recomendado desde 2017 a la Autoridad Pesquera los sistemas de pesca relacionados en la TABLA 1, los cuales han sido avaladas internacionalmente en el informe del Expert Committee on Fishing Technologies (ECOFT 2017<sup>1</sup>(Figura 2) con las siguientes conclusiones:

- ✓ Hay más de 12 años de investigación que han resultado en la existencia de artes de pesca listas para ser usadas en el AGC.
- ✓ Existen opciones para comenzar la transición hacia pesquerías sin redes de enmalle en el AGC y no hay ninguna razón técnica que impida

<sup>1</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/378348/ECOFT\\_Espanol\\_Nov\\_16\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/378348/ECOFT_Espanol_Nov_16_2017.pdf)  
<https://www.wwf.org.mx/?319750/Existe-la-tecnologia-para-sustituir-a-las-redes-de-enmalle-en-el-Alto-Golfo-de-California>





- ✓ Para las pesquerías de peces de escama hay artes que demostraron ser rentables; sin embargo, es importante reanudar estas investigaciones para proveerle opciones a un número mayor de pescadores.
- ✓ La destreza de los pescadores tiene una influencia determinante en los resultados experimentales.
- ✓ La prohibición de las redes en julio de 2017 es el primer paso para la transición a un AGC libre de redes de enmalle, por lo que urge desarrollar artes alternativas de pesca.
- ✓ El resultado es la existencia de artes listas para usarse en el AGC, aunque aún no a escala masiva.



Figura 2. Informe sobre artes de pesca alternativas a las redes de enmalle en el Alto Golfo de California (ECOFT, 2217 Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/378348/ECOFT\\_Espanol\\_Nov\\_16\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/378348/ECOFT_Espanol_Nov_16_2017.pdf)

### Desarrollo de nuevas pesquerías: Solución integral para el Alto Golfo de California

Con base en los resultados de los diversos estudios se concluye que, la solución integral a mediano plazo para la pesca en la región del Alto Golfo de California es el desarrollo y establecimiento de nuevas pesquerías sustentables en el Alto Golfo de California mediante la sustitución de las embarcaciones menores con embarcaciones de mediana altura multipesca. Este nuevo sistema de pesca permitiría: a) mejorar la eficiencia energética en función al beneficio pesquero (condición de captura y post-



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

captura), b) elevar la calidad del producto pesquero con métodos conservación a bordo, c) facilitar el ordenamiento pesquero y la vigilancia y d) elevar la seguridad de la vida humana en el mar.

Con ese fin, el INAPESCA ha presentado el diseño de una embarcación multipesca de mediana altura que permitirá la captura de las principales especies de importancia comercial en la región del Alto Golfo mediante la operación de redes arrastre por popa, redes de cerco, trampas, palangres y multilíneas (Figura 2). Cada una de estas embarcaciones podría sustituir en promedio a tres embarcaciones menores. Se requiere realizar gestiones presupuestales para el iniciar la construcción de las nuevas embarcaciones.



Figura 2. Prototipo de embarcación multipesca de mediana altura para la región del Alto Golfo de California, en proceso de desarrollo en coordinación con SEMAR.

| Sistema de Pesca            | Pesquería     | Descripción  |
|-----------------------------|---------------|--|
| Red de arrastre camarone-ra | Camarón       | Red de arrastre tipo túnel corto de 15.24 metros (50 pies) de longitud de relinga superior, construida con paño de fibra sintética de alta resistencia (hilo trenzado y malla sin nudo) de 1.2 milímetros de diámetro, luz de malla a lo largo del cuerpo de la red (alas, cuerpo y copo) con las siguientes características: alas: 60 milímetros, cuerpo: 50 milímetros, ante copo: 40 milímetros y bolso de 45 milímetros (NOM-002-SAG/PESC-2013). |
| Red suripera                | Camarón       | Red constituida por dos gorros o copos, falda y pantalla, contruidos de paño Poliamida (PA) monofilamento de tamaño de malla 30 mm, diámetro del hilo 0.47 mm, con una longitud de relinga inferior de 14.15 m.  |
| Red de arrastre escamera    | Escama marina | Red de arrastre con una longitud de relinga superior no mayor a 19.81 m (65 pies), de tamaño de malla mínimo de 75 mm y diámetro de hilo de 0.95 a 1.2 mm construida de paño (PA) monofilamento o paño (PE) multi-   |



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

|                   |               |  |
|-------------------|---------------|--|
|                   |               | filamento trenzado (redes combinadas, en las diferentes secciones de la red).  |
| Trampas rígidas   | Escama marina | Trampa del tipo rígido de forma rectangular cúbica, construida en malla cuadrada de 50.8 mm de alambre de acero galvanizado cubierto de alcohol de polivinilo (PVC). Dimensiones 120 x 90 x 60 cm (largo x ancho x alto), compuesta de dos secciones, la primera que consta de dos entradas en la parte lateral de forma cónica truncada con un diámetro superior 25 cm e inferior de 15 cm, con un depósito de carnada o atrayente; la segunda que conforma el espacio donde se concentra la captura. |
| Líneas de anzuelo | Escama marina | Línea principal de monofilamento de 0.70 mm de diámetro y longitud variada aparejada a uno (1) o tres (3) anzuelos rectos de la nomenclatura comercial 6 (número seis) y lastre.   |
| Palangre de fondo | Escama marina | Línea madre construida en nylon poliamida (PA) multifilamento o monofilamento de 4.0 mm de diámetro y una longitud de 450 m, utilizando un máximo de 300 anzuelos recto de la nomenclatura comercial 6 (número seis) y con reinales de monofilamento.  |

Tabla 1. Relación de sistemas de pesca alternativos recomendados por INAPESCA a la Autoridad Pesquera desde 2017.

Es importante mencionar que las organizaciones de pescadores de la región de San Felipe y El Golfo de Santa Clara han señalado que para que efectivamente los sistemas de pesca alternativos funcionen de manera adecuada, se deben eliminar las redes de enmalle en las zonas tradicionales de pesca. Sin esta condición indispensable, los sistemas de pesca alternativos como la red de arrastre y la suripera no son funcionales.

Finalmente, es importante resaltar que el sistema de pesca curvina golfina opera fuera de la zona de distribución de la vaquita marina, por lo que es necesario realizar gestiones para excluir del Acuerdo del 24/09/2020 el sistema de pesca para ese recurso pesquero.

### Relación de proyectos sobre sistemas de pesca en el Alto Golfo de California

2004

- INAPESCA, INE, Centre for Sustainable Aquatic Resources in Memorial University of Newfoundland (Canadá) y WWF – USA, acuerdan iniciativa para realizar pruebas con trampas para la captura de camarón a diferentes profundidades y temperaturas de agua. Resultados: Sin capturas.

2006

- INAPESCA y WWF – MEX, experimentan 4 nuevos diseños de trampas; se prueba por primera vez la atarraya Suripera. Resultados: las trampas no pescaron camarón; la Suripera obtuvo capturas mínimas.

2007 - 2008

- Se continúa con la evaluación tecnológica de la atarraya Suripera. Resultados: capturas mínimas de camarón y profundo rechazo por los pescadores de la región.
- Inician los trabajos de pesca experimental con la red arrastre prototipo diseñada por INAPESCA "RS-INP-MEX".
- INAPESCA, pescadores americanos y técnicos de University of Santa Bárbara California, evalúan un diseño norteamericano de trampa para la captura de camarón. Resultados: Sin capturas.

2009 – 2010





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Continúan las pruebas con la red de arrastre "RS-INP-MEX" en un esquema definido por la CONANP. Resultados: Incompatibilidad operativa en el área de pesca con las redes de enmalle en tiempo y espacio; se captura camarón en volúmenes comerciales con la red de arrastre "RS-INP-MEX" en jornadas nocturnas de camarón café (*Farfatepenaeus californiensis*).
- Se inician evaluaciones para la captura de peces con trampas, redes de arrastre, cimbras y agregadores de peces a bordo del B/I UNICAP XVI.

2011

- NOAA/NMFS E INAPESCA, realizan comparaciones entre la red de arrastre "RS-INP-MEX" y una red de arrastre diseño norteamericano "Scorpio", antes del inicio de la temporada de camarón. Resultados: Las capturas de camarón azul (*Litopenaeus stilyrostris*) fueron significativas en ambas redes, por lo que se reforzó el resultado sobre la interacción del sistema de arrastre con las redes de enmalle.

2013

- Se realiza un ejercicio intensivo de evaluación con 56 embarcaciones, utilizando el sistema de pesca de arrastre camaronero con diferentes diseños, propuestos por el sector pesquero de la región y la academia. Resultados: Indican una rentabilidad en más del 50% de los viajes realizados en la costa de Baja California y del 3% para la costa de Sonora.

2014

- INAPESCA realiza evaluaciones de trampas para la captura de peces, redes de arrastre escameras y biturones. Resultados: Las capturas fueron mínimas debido a la saturación de redes de enmalle en la zona de pesca.

2015 - 2016

- Se continúan con las evaluaciones de pesca con trampas, redes de arrastre y biturones para la pesca de peces hasta el 2015. En el 2016, se realizaron pruebas con redes de arrastre y atarraya suripera para la pesquería del camarón. Resultados: indican que la atarraya suripera presenta una alternativa viable para la captura de camarón azul (*Litopenaeus stilyrostris*).

2017

- Durante el primer semestre de este año se continúa con la pesca experimental con la atarraya suripera para la pesquería del camarón. Resultados: Se obtienen volúmenes de captura del orden comercial evidenciando la capacidad de captura de la atarraya suripera en embarcaciones de la flota pesquera de ribera del Alto Golfo.
- En el mismo semestre se realizan experimentos con sistemas de pesca para la captura de peces, como red de arrastre, red de cerco artesanal, sistema multilíneas. Resultados: la red de cerco artesanal y multilíneas obtuvieron capturas comerciales que ostentan una alternativa viable para captura del pez sierra (*Scomberomorus spp.*), mientras que la red de arrastre presentó buenos indicios de captura del pez chano (*Micropogonias megalops*).
- Segundo semestre inicia el proyecto del uso generalizado experimental con atarraya suripera. En julio-septiembre se impartieron los cursos de capacitación a pescadores de San Felipe B.C. y Golfo de Santa Clara, Son., en sesiones teóricas en aula y prácticas en el mar. Al finalizar se llevó a cabo la entrega de 678 equipos de pesca Atarraya suripera y sus complementos para su participación en el programa "Uso generalizado del sistema de pesca Red suripera para la pesca de camarón en el Norte del Golfo de California durante la temporada de pesca 2017-2018" a cooperativas y pescadores de San Felipe, B.C. y Golfo de Santa Clara, Son. Durante este periodo se llevó a cabo el "Taller de uso y diseño de trampas" (Escandinavia, Suecia y Dinamarca) en marco de las actividades del Expert Committe on Fishing Technologies (ECOFT).
- A finales de octubre se suspenden de manera temporal las actividades del programa de Uso generalizado para dar espacio a las actividades del programa Vaquita CPR.

2018



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Al inicio del año, se realizan pruebas de la red de arrastre RSINPMX a pequeña escala en dos versiones (50' y 35') de longitud de relinga superior en el túnel de corriente del Fisheries and Marine Institute of Memorial University of Newfoundland, Canada. Resultados: Los ajuste en el diseño de en las dos versiones de longitud de relinga superior fueron favorables en simulaciones de velocidades de arrastre: 2.0, 2.2, 2.5 kt; sin presentarse acumulaciones de paño o excesos en ninguna las secciones que conforman la red, lo que resulta una buena hidrodinámica durante su operación.
- En marzo se realizaron actividades en torno a la red de cerco desarrollando ajustes técnicos de la primera propuesta, sustituyendo el material de la red de Nylon Poliamida monofilamento por Polietileno. El cambio es en consideración a las recomendaciones del ECOFT para la construcción de la red de cerco en paño Polietileno y disminución del tamaño de malla para evitar enmalles de organismos.
- Posteriormente en abril se inician pruebas de campo para efectuar los ajustes a la red de cerco artesanal construida con Nylon Poliamida monofilamento con una red tipo lámpara para realizar pruebas de pesca para curvina. Se definió la maniobra de operación de la red de cerco con jareta y los dispositivos complementarios (pescante y winche) para realizar la maniobra para recuperar la red y captura. Se realizó el acondicionamiento de una embarcación menor para contener la red de cerco con una embarcación menor sin bancadas para realizar las operaciones de pesca. Además, se llevó a cabo la prospección batimétrica para la instalación de una almadraba en la zona de Luis Gonzaga, San Felipe, B.C, elaborando el protocolo de operación del sistema de pesca almadraba.
- Segundo semestre, se realiza la evaluación de las redes de pesca RS-INP-MX, Suripera y Enmalle de ventanas, en el túnel de corriente del Fisheries and Marine Institute of Memorial University of Newfoundland, Canada. Resultados: La red de arrastre camaronera RS-INP-MX (modificada) evidenció un buen funcionamiento obteniendo una abertura horizontal entre de puerta de 6 m aproximadamente, una distribución uniforme en los paños y abertura de mallas en todas la secciones de la red. En la red de enmalle de ventanas o tendal camaronero, la prueba de tensión a la ruptura por malla del paño de red poliamida nylon monofilamento se realizó en 10 repeticiones, las cuales resultaron con un mínimo de 2.06 y máximo de 2.84 kgf, que en promedio resultó en 2.44 kgf a la ruptura. En total se realizaron siete pruebas, cuatro con la red a la deriva y tres sin deriva, todas las pruebas con la red orientada a lo ancho del tanque. Las rupturas presentadas en los ensayos quinto, sexto y séptimo son de dimensiones pequeñas que van desde una malla y media hasta tres mallas y media en sentido horizontal; de una malla y media hasta tres mallas en sentido vertical. La red atarraya suripera presentó una forma cónica, con tensión uniforme en la sección del cuerpo de la red y una abertura de 6 m aproximadamente. Se observaron irregularidades en la parte de la entrada o falda, ya que existe un abultamiento de paño en esa sección, lo que podría indicar una ineficiencia al momento de la captura.

2019

- Durante el segundo trimestre se implementó la operación del protocolo "Uso de los sistemas de pesca alternativos para la captura de escama marina y pulpo en el Alto Golfo de California" con el objeto de evaluar a nivel comercial los diferentes sistemas de pesca ya desarrollados por el INAPESCA a nivel experimental para la captura de escama marina en el Alto Golfo de California. El objetivo fue realizar actividades de ajuste y calibración de los diferentes artes de pesca previamente desarrollados en zonas en la costera de Sonora, adyacentes a los puertos de Guaymas, Puerto lobos, Puerto Libertad y Puerto Peñasco (zonas con alta visibilidad), considerados como caladeros de pesca comercial. Dichas actividades se desarrollaron en colaboración con la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "PESCADORES Y MARICULTORES" S. C. de R. L. de C. V.
- En este mismo periodo se realizó el análisis a una embarcación menor propiedad del Museo de la ballena, con el objetivo de considerarla para uso de la pesca de la curvina con una red de cerco en el Alto Golfo de California.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2020

- En cumplimiento a los acuerdos de la reunión del Comité de Curvina Golfina (13/01/2021) INAPESCA, Museo de la Ballena y pescadores realizaron la calibración del sistema de pesca cerco artesanal para curvina golfina.

2020-2021

- INAPESCA, Museo de la Ballena y pescadores del Golfo de Santa Clara y San Felipe usaron y adecuaron la operación de la red suripera, concluyendo que es factible su uso como sistema alternativo, pero se requiere aprendizaje, destreza y área de pesca libre de chinchorros de línea.

2021

- INAPESCA, en coordinación con sector pesquero artesanal del Alto Golfo de California, realizaron la construcción y/o modificación de redes de cerco artesanal, además de una salida a prueba de mar de la primera red (que se distingue por ser de material nylon poliamida monofilamento) construida y manejada por un grupo de pescadores del Golfo de Santa Clara, Sonora, para la captura de curvina golfina. En la construcción de la red, se discutieron observaciones como: el tamaño de malla, diámetro de hilo, tipo de paño de red, longitud y altura de la red, longitud de armado o angola (coeficiente de armado), tamaño y capacidad del tipo de flotador. Como resultados de esta prueba se tiene: la maniobra de encierro es posible; la red quedó en la superficie como se esperaba; la red cumple con la longitud y altura para pesca. En este mismo tenor en coordinación con pescadores de San Felipe, B.C., realizaron dos lances de pesca experimental con red de cerco artesanal (en mención), con capturas de 500 kg aproximadamente (se realizó un lance por salida/día de pesca).
- Por otra parte, con la finalidad de zonificar áreas para fomentar y proteger el ecosistema marino, se propuso realizar el vertimiento y colocación de estructuras tipo "Azteca" (arrecifes artificiales) a una determinada profundidad. La importancia de implementar estas zonas tiene como objetivo principal de crear nuevos hábitats y refugios a diversas especies de peces, crustáceos, moluscos, entre otros, que propicien un aumento en las poblaciones y productividad de las áreas, en donde se ha observado una reducción de las poblaciones a través del tiempo. El desarrollo del proyecto consistió en 2 etapas: 1) exploración y definición del área y; 2) colocación de las estructuras; previo traslado de las estructuras del lugar de construcción, al sitio potencial de vertimiento. Durante el año 2021, se actualizó la batimetría y se definió el sitio denominado "El Tornillalito" (ubicado en la zona marina adyacente a la localidad del Golfo de Santa Clara), para el vertimiento de las estructuras tipo azteca para la creación del arrecife artificial. El vertimiento de las estructuras quedó pendiente, derivado del retraso en el trámite de la autorización en materia de impacto ambiental (de la organización pesquera propietaria de las estructuras).
- En este mismo año, se realizó la presentación del diseño prototipo de una embarcación multipesca de mediana altura que permitirá la captura de las principales especies de importancia comercial en la región del Alto Golfo mediante la operación de redes arrastre por popa, redes de cerco, trampas, palangres y multilíneas (Colaboración SEMAR-INAPESCA).

2022

- Se realizaron las calibraciones del sistema de pesca de cerco artesanal y la red Lámpara proporcionada por FAO-CONAPESCA (No fue posible usarla en las zonas de pesca debido a la presencia de redes de enmalle tradicionales).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## ANEXO VI. ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN CON LAS COMUNIDADES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO.

### Acciones durante 2021 y 2022

La SEMARNAT por conducto de la CONANP, tiene a su cargo el Programa para la protección y restauración de ecosistemas y especies prioritarias (PROREST) y el Programa de conservación para el desarrollo sostenible (PROCOCODES), con los cuales se impulsa el aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable, y se promueve la protección y restauración de los ecosistemas mediante el apoyo de estudios técnicos y acciones para el manejo del territorio y sus especies prioritarias con la participación directa y efectiva de la población local.

Durante 2021 y 2022 el PROREST erogó \$15,685,838.71 mientras que PROCOCODES ejerció \$8,858,776.97, sumando un total de \$24,544,615.68 de inversión social en las comunidades de la Reserva del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

Dicha inversión social tiene el propósito de incidir en el cambio de comportamiento de la población local hacia mejores prácticas económicas en la pesca, y enfatizar en aspectos socioambientales que tienen efectos sobre la conservación de la vaquita marina, su hábitat, así como con las demás especies prioritarias y otros objetos de conservación del territorio ambientalmente protegido.

Los programas de subsidios cuentan con acciones afirmativas con perspectiva de género y mecanismo de inclusión que incentivan la participación de personas adultas mayores y personas jóvenes.

A continuación, se mencionan algunos proyectos implementados bajo el amparo de los programas mencionados:

- Proyectos de pruebas de las artes de pesca alternativas denominadas "suriperas".
- Saneamiento de ecosistemas acuáticos tales como zonas de playa, dunas, esteros, arroyos y sitios con concentración de residuos sólidos, evitando con ello que llegaran al hábitat de la vaquita marina y otras especies prioritarias.
- Campaña permanente de difusión de cultura ambiental en redes sociales como la difusión de publicaciones alusivas a la importancia de la conservación y protección de la vaquita marina en la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
- Sendero interpretativo para promover la cultura ambiental a nivel local a través del cual se presenta información sobre la conservación de aves playeras, pejerrey, así como recomendaciones y buenas prácticas que los visitantes.
- Festival Ambiental de las Especies Prioritarias 2022 en el marco de la Semana Nacional por la Conservación, espacio que permitió transmitir y difundir mensajes sobre la importancia ambiental de la región y del área natural protegida a las personas del poblado pesquero Golfo de Santa Clara.
- En las escuelas primarias y secundarias del Golfo de Santa Clara se imparten pláticas de educación ambiental con enfoque en aspectos de conservación de especies prioritarias y los beneficios ambientales derivados de su cuidado y protección.

En 2022 la CONANP financió con un monto de \$750,000.00 pesos el proyecto Formación de 'agentes locales de cambio' para la promoción de cultura ambiental y acciones en campo que generen prácticas de pesca responsable, adopción de nuevas artes de pesca que no ponen en riesgo a la vaquita marina y el aumento en el cumplimiento de las disposiciones legales del Acuerdo Regulatorio en Alto Golfo. (Proceso de conectividad social y reconversión productiva de la pesca en Alto Golfo) que fue ejecutado a través del Museo Ballenero de Baja California A.C.





**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Se conformaron 2 grupos de "agentes de cambio", integrado por 10 personas cada uno que fueron capacitadas a través de talleres y que como principales actividades realizaron: un diagnóstico a través de 600 encuestas y diseñaron e implementaron una campaña de mercadeo social.

### Acciones durante 2023

Además de la inversión social que se llevará a cabo vía PROREST para el programa anual de monitoreo acústico de la población de vaquita marina y que involucrará de forma directa a las comunidades de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (véase la línea de acción 5), se ejecutarán 4 proyectos más por un monto total de \$1,500,000.00 vinculados a restauración ecológica y saneamiento de ecosistemas.

A través del PROCODES hasta ahora se han aprobado 12 proyectos con una inversión social total de \$850,000.00 para la ejecución de acciones para capacitación, certificación en materia turística, además de promotorías de educación ambiental, resolución de conflictos y acciones para la mitigación y adaptación para reducir la vulnerabilidad de las comunidades locales al cambio climático.

En el Centro de Educación Ambiental y Cultural Muros de Agua-José Revueltas con sede en la Reserva de la Biosfera Islas Marías del 18 de enero y el 2 de febrero del presente año se llevó a cabo la capacitación de la 8va. Generación de Guardianas y Guardianes de territorio, tuvo una participación total de 29 personas jóvenes, 15 mujeres y 14 hombres.

El objetivo de la generación de la Octava Generación fue construir procesos participativos para la implementación de proyectos que promuevan el rescate, la conservación, el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de la reconstrucción del tejido social en las comunidades que componen la región del Alto Golfo y Delta del Río Colorado.